

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 20

29 DE MARZO DE 2017

**“176º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

20ª REUNIÓN – 17ª SESIÓN DE TABLAS

2017 – “Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sarmartiniana”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 2°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(FPV2) Partido Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, Carlos. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (FPV2)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (FPV2)
COFANO, Francisco (FPV2)
DÍAZ, Mario (FPV2)
ESCUDERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (FPV2)
GIACOMELLI, Leonardo (FPV2)
GONZÁLEZ, Dalmiro (FPV2)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (FPV2)
JAIME, Analía (CM)

JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MANSUR, Ricardo (CM)
PÉREZ, Liliana (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (RJ)
MOLINA, Ernesto (FPV2)
MUÑOZ, José (FPV2)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
ORTEGA, Julia (CM)
OSORIO, Aiselmo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PARÉS, Néstor (CM)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PÉREZ, María (FPV2)
PRIORE, Pablo (PRO)
RODRÍGUEZ, Edgar (CM)
RAMOS, Silvia (FPV2)

RUEDA, Daniel (FPV2)
VILLEGAS, Gustavo (CM)
RUIZ, Lidia (PFV2)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PFV2)
SOSA, Jorge (CM)
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
SORROCHE, Víctor (CM)
TANÚS, Jorge (FPV2)
VARELA, Beatriz (CM)
VIADANA, Alejandro (FPV2)

AUSENTES CON LICENCIA:

PARISI, Héctor (PFV2)

SUMARIO:

I – IZAMIENTO DE LAS BANDERAS NACIONAL Y PROVINCIAL POR LOS DIPUTADOS CRISTINA PÉREZ Y PABLO PRIORI Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 5

3 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 6

4 - Comunicaciones Oficiales. Pág. 6

5 – Despachos de Comisión. Pág. 8

6 – Comunicaciones Particulares. Pág. 8

H. Senado de la Provincia:

Remite en segunda revisión:

7 - Expte. 72532 del 21-3-17 (HS 68516 –García-14-3-17) –Adhiriendo la Provincia, en el ámbito de sus respectivas competencias, al régimen de la Ley Nacional 27271 –Sistema de Ahorro para el Fomento de la Inversión en Vivienda. Pág. 8

Proyectos Presentados:

8 - Expte. 72503 del 16-3-17 –Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Parés, estableciendo normas para la exposición de productos fitosanitarios y domisanitarios de venta libre en los comercios de todo el territorio de la Provincia. Pág. 8

9 - Expte. 72512 del 20-3-17 –Proyecto de ley con fundamentos del diputado Niven, modificando el Art. 28 de la Ley 6082, Tránsito y Transporte-, retención de licencia de conducir. Pág. 11

10 - Expte. 72514 del 20-3-17 –Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Varela y Jaime y del diputado Narváez, asegurando a las personas electrodependientes, por cuestiones de salud, la prestación de un servicio estable y continuo de energía eléctrica. Pág. 12

11 - Expte. 72525 del 21-3-17 –Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cofano, modificando el Art. 28 de la Ley 6082 -Tránsito y Transporte-, retención de licencia de conducir. Pág. 13

12 - Expte. 72527 del 21-3-17 –Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Balsells Miró y Villegas, modificando el Art. 24 de la Ley 5547 – Defensa al Consumidor. Pág. 14

13 - Expte. 72509 del 20-5-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Niven,

solicitando a la Dirección de Patrimonio proceda a la creación e implementación del Registro de sitios y colecciones arqueológicas y paleontológicas de la Provincia, de acuerdo a la Ley Nacional 25743, que establece las normas para la gestión del Patrimonio Cultural, de acuerdo a lo dispuesto por Ley 6034 y modificatoria. Pág. 16

14 - Expte. 72510 del 20-5-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Niven, declarando de interés de esta H. Cámara el Libro “El Paso de Los Andes” de Gerónimo Espejo. Recuperación de un Patrimonio Historiográfico de Mendoza. Edición Homenaje Facsimilar, cuyas autoras fueron Sandra Pérez Stocco y Alba María Acevedo, editada en el año 2016 por la Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 17

15 - Expte. 72513 del 20-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de interés de esta H. Cámara la “Fiesta Nacional del Teatro”, que se realizará entre el 19 al 28 de mayo de 2017 en la Provincia de Mendoza. Pág. 18

16 - Expte. 72515 del 20-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de interés de esta H. Cámara las actividades que se realizaron los días 18 y 19 de marzo de 2017 como parte del “Día Nacional de los Monumentos”. Pág. 19

17 - Expte. 72516 del 20-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de interés de esta H. Cámara la actividad para resaltar la “Semana de concientización para la promoción de los derechos de las personas con síndrome de down”, a realizarse el día 21 de marzo de 2017 en el Estadio Vicente Polimeni, Departamento Las Heras. Pág. 20

18 - Expte. 72517 del 20-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de interés de esta H. Cámara la “15ª edición del Rally de las Bodegas”, que se realizó entre los días 16 al 18 de marzo de 2017 en la Provincia de Mendoza. Pág. 20

19 - Expte. 72518 del 20-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de interés de esta H. Cámara la gira que realiza el Coro Vocal Universitario durante el año 2017, en torno a los festejos por los 20 años de vida artística. Pág. 21

20 - Expte. 72519 del 20-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Parés, declarando de interés de esta H. Cámara el “XXIII Encuentro Tanguero del Interior”, a realizarse en la Provincia de Mendoza los días 7, 8 y 9 de julio de 2017. Pág. 23

21 - Expte. 72521 del 21-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore y de la diputada Ortega, declarando de interés de esta H. Cámara el acto a realizarse el día 2 de abril de 2.017 en la IV Brigada Aérea, en ocasión del Día de los Veteranos y Caídos durante la Guerra de Malvinas. Pág. 24

22 - Expte. 72523 del 21-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Campos, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el vigésimo quinto aniversario de la Escuela N° 4-075 “Prudencio Vidal Amieva”, Departamento Tunuyán. Pág. 25

23 - Expte. 72524 del 21-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore, solicitando a la Suprema Corte de Justicia arbitrase los medios necesarios para establecer un órgano específico que centralice la gestión del ingreso, organización, distribución y de la entrega de los bienes que, por aplicación de los Arts. 26 y 30 del Código Procesal Penal (Ley 6730), se hayan exigido a sujetos vinculados a procesos penales. Pág. 26

24 - Expte. 72528 del 21-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el libro “Vida para dos. La realidad del aborto contado en primera persona. Un camino para sanar sus heridas”, autoría de la abogada Carolina Conte. Pág. 27

25 - Expte. 72530 del 21-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pereyra, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos informe sobre puntos relacionados al servicio de transporte de alta montaña. Pág. 27

26 - Expte. 72531 del 21-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pereyra, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre los subsidios o ayudas económicas entregadas a entidades deportivas durante el año 2016. Pág. 28

27 - Expte. 72533 del 21-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la “Jornada de Reflexión” en torno a los valores de Memoria, Verdad y Justicia en Democracia, que se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2017, en todos los establecimientos educativos de todos los niveles de la provincia. Pág. 29

28 - Expte. 72535 del 22-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Rueda, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos referidos a residuos públicos de atención a la salud humana. Pág. 30

29 - Expte. 72536 del 22-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Carmona, Ramos, Pérez C., Segovia y Ruiz L. y de los diputados Rueda, Molina, Viadana, Cofano, Giacomelli, Díaz, Muñoz, Ilardo Suriani y González, rechazando el proyecto llevado adelante por la Vicegobernación destinado a la apertura de sucursales de la Legislatura en distintos lugares de la Provincia. Pág. 31

30 - Expte. 72538 del 22-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el cumplimiento de los diversos artículos que componen la Ley 7938, que crea el servicio de auto rural compartido. Pág. 32

31 - Expte. 72539 del 22-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, declarando de interés de esta H. Cámara el 75 Aniversario del establecimiento educativo, Instituto San Antonio, en el Departamento General Alvear. Pág. 32

32 - Expte. 72540 del 23-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo a los jóvenes Matías Alonso y Agustín Carrizo, integrantes del seleccionado Argentinos que representan a nuestro país en los Juegos Parapanamericanos 2017, que se realizan en San Pablo, Brasil, en las disciplinas tenis de mesa sentados y Fútbol 7 parálisis cerebral. Pág. 33

33 - Expte. 72546 del 23-3-17 –Proyecto de resolución sin fundamentos del diputado Ilardo Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara el “Foro Debate sobre Obras Estratégicas y Políticas Públicas necesarias para el desarrollo productivo de la Provincia de Mendoza”, a realizarse el día 10 de abril de 2017 en el Salón de los Pasos Perdidos. Pág. 34

34 - Expte. 72548 del 27-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, disponiendo la realización en esta H. Cámara de las “Primeras Jornadas de concientización sobre el Autismo”. Pág. 34

35 - Expte. 72549 del 27-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre distintos puntos referidos al Programa Provincial de Protección de la Escolaridad de Educación Primaria. Pág. 35

36 - Expte. 72550 del 27-3-17 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara el 1º Foro Corredor Paso Las Leñas Parlamento de Cuyo y XIX Asamblea General Ordinaria Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del MERCOSUR a realizarse los días 20, 21 y 22 de

abril de 2017 en el Centro de Congresos y Exposiciones de San Rafael, Mendoza. Pág. 36

37 - Expte. 72511 del 20-5-17 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Niven, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el Libro “El Paso de Los Andes” de Gerónimo Espejo. Recuperación de un Patrimonio Historiográfico de Mendoza. Edición Homenaje Facsímilar, cuyas autoras fueros Sandra Pérez Stocco y Alba María Acevedo, editada en el año 2.016 por la Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 37

38 - Expte. 72520 del 21-3-17 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Díaz, expresando el deseo que los Legisladores Nacional por Mendoza realizasen gestiones para lograr la cobertura de salud suficiente para los afiliados de PAMI en la Provincia. Pág. 37

39 - Expte. 72522 del 21-3-17 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado González, expresando el deseo que la Dirección Nacional de Vialidad instrumentase los medios necesarios para evaluar la necesidad y factibilidad de construcción de una rotonda en la intersección de la Ruta Nacional 40 y el ingreso a la Planta de Residuos, Urbanos, localizada en El Borbollón, Departamento Las Heras. Pág. 37

40 - Expte. 72526 del 21-3-17 –Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo solicitase al Instituto Nacional de Vitivinicultura suspenda las Resoluciones N° 33/17 y 34/17, durante el período 2017 en todo el territorio de la Provincia. Pág. 38

41 - Expte. 72529 del 21-3-17 –Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase las gestiones necesarias ante la Empresa Dicetours S.R.L. –Grupo 700, a fin de incorporar refuerzos al recorrido denominado “Directo”, que une a la Ciudad del Departamento Rivadavia con la Ciudad de Mendoza. Pág. 39

42 - Expte. 72534 del 22-3-17 –Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Jiménez y de las diputadas Soria y Escudero, expresando preocupación por las condiciones de infraestructura y la falta de mejoras en la Escuela N° 1-385 “Guillermo Gregorio Cano”, Departamento Guaymallén. Pág. 39

43 - Expte. 72537 del 22-3-17 –Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, dejase sin efecto las Resoluciones N° 33 y 34/17 en todo el territorio de la provincia. Pág. 40

44 – Orden del Día .Pág. 41

III – EXPTE. 70592 DONACIÓN DE TERRENO A LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE. Pág. 47

IV – EXPTE. 72001 RATIFICACIÓN DECRETO N° 1341/16. Pág. 48

V – APÉNDICE.

1 – Sanciones Pág. 52

2 – Resoluciones Pág. 53

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 29 de marzo del 2017, siendo las 11.54, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos inicio a la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito al diputado Priore y la diputada Pérez a cumplir con su cometido, y a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación corresponde considerar el actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 19, de la 17º Sesión de Tablas del Período Extraordinario correspondiente al 176 Período Legislativo Anual, de fecha 22-3-17.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta número 19.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N°3)

2

PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Letri) –
(Leyendo):

De la diputada Analía Jaime, para ausentarse del País los días 24 al 26 de marzo de 2017.

De la diputada Liliana Ruiz, para ausentarse de la Provincia los días 23, 24 y 25 de marzo de 2017.

SR. PRESIDENTE (Parés) –Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (FPV-PJ) – Señor presidente: no es una licencia pero es un pedido para que el Cuerpo tome conocimiento que el diputado Alejandro Viadana, que está en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, va a ser reemplazado en esa Comisión por el diputado Bianchinelli, hemos enviado la nota respectiva, pero como el martes que viene queremos completar el quórum en la Comisión, quería informar.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (FPV-PJ) – Señor presidente: para pedir autorización para salir de la Provincia desde el día 29 de marzo hasta el día 2 de abril.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (FPV-PJ) – Señor presidente: para pedir autorización al Cuerpo para ausentarme de la Provincia el día de mañana y el viernes.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (FPV-PJ) – Señor presidente: es para pedir licencia para el día de hoy del diputado Parisi.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (FPV-PJ) – Señor presidente: es para solicitarle al Cuerpo autorización, como el diputado Tanús, para ausentarme de la Provincia el día de mañana y el día viernes.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SR. SANZ (UCR) – Señor presidente: para solicitar el permiso para ausentarme de la Provincia los días 3 y 4 de abril.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se van a votar las licencias, si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N°4)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Una consulta, diputado, ¿el diputado Viadana se retiraría de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ¿su lugar, sería ocupado por el diputado Bianchinelli? La duda es si el diputado Viadana va a ir a otra Comisión, si nos lo puede aclarar, diputado Cófano.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (FPV-PJ) – Señor presidente: estamos en eso, es muy probable que haya un reemplazo en la Comisión en la que estoy actualmente yo; de todas maneras, lo vamos a consultar con el diputado Viadana y seguramente la semana que viene va a estar resuelto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la incorporación del diputado Bianchinelli a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y el retiro del diputado Viadana.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°5)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- No hay resoluciones.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: para omitir la lectura de la Lista de Asuntos Entrados, y pasar directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi, para que se omita la lectura de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la Lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite promulgación de la siguiente sanción:

N° 8958 (Nota 12635/17) –Decreto 331/17, ratificando los Decretos N° 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200 de fecha 24 de febrero de 2017 y 242 de fecha 3 de marzo de 2017.

AL ARCHIVO

B) Dirección General de Administración:

Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1471, 1481, 1482, 1484, 1490, 1491, 1494, 1495 y 1502/17.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

C) Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 72532 del 21-3-17 (HS 68516 –García- 14-3-17) –Adhiriendo la Provincia, en el ámbito de sus respectivas competencias, al régimen de la Ley Nacional 27.271 –Sistema de Ahorro para el Fomento de la Inversión en Vivienda-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº8.956 (Nota 12636/17) –Estableciendo que los hospitales de la Provincia deberán contar, entre la totalidad de sus camas destinadas a internación, como mínimo, con una (1) cama especial y su respectivo colchón, técnicamente aptos para ser utilizados por pacientes diagnosticados con obesidad mórbida.

Nº 8.957 (Nota 12637/17) –Sustituyendo el inciso 30 del Art. 20 del Anexo Tasas Retributivas de Servicios del Capítulo IX de la Ley 8923 – Impositiva 2017.

Nº 8.959 (Nota 12642/17) –Autorizando la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la administración pública y el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales; facultando al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y organismos autárquicos y descentralizados, con autonomía constitucional o legal, a adherir al Decreto Nacional 434/2016; y ratificando los Arts. 10 al 20 del Decreto 1756 de fecha 5 de diciembre de 2016 y su anexo.

Nº 8.960 (Nota 12643/17) –Modificando los incisos 1.a; 1.b; y 3 del Art. 26 Apartado VIII “Servicios Extraordinarios de la Policía de la Provincia de Mendoza”, del Anexo Tasas Retributivas de Servicios, Capítulo IX Servicios Administrativos Actuaciones en General de la Ley 8923.

AL ARCHIVO

D) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1345/17 (Nota 12629/17) –Sobre puntos referidos al cumplimiento de leyes para la prevención de incendios en la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72306 EN COMISIONES (Dip. Ramos)

Nº 1426/17 (Nota 12650/17) –Sobre la remisión de la pieza administrativa Nº 10956/D/2016Ámbito 106 (Adquisición de motos para la Policía de Mendoza).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72385 EN COMISIONES (Dip. Cofano)

E) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1345/17 (Nota 12630/17) –Sobre puntos referidos al cumplimiento de leyes para la prevención de incendios en la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72306 EN COMISIONES (Dip. Ramos)

F) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1345/17 (Nota 12641/17) –Sobre puntos referidos al cumplimiento de leyes para la prevención de incendios en la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72306 EN COMISIONES (Dip. Ramos)

G) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1127/16 (Nota 12661/17) –Solicitando se introduzca en la parrilla curricular, la enseñanza de folklore y tango en Educación Inicial y Primaria en todas sus modalidades.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72047 EN EL ARCHIVO (Dip. Varela)

H) Empresa Mendocina de Energía S.A. (EMESA):

Nota 12639/17 –Comunica que, a la brevedad, será remitido el presupuesto de gastos y cálculos de recursos, así como el Plan de Acción, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7º, inciso j) de la Ley 8423.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Secretaría de Cultura:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1477/17 (Nota 12640/17) –Sobre rever la Resolución 159/17, la cual modifica el reglamento de elección de Reina y Virreina Nacional de la Vendimia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72440 EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

Nº 1485/17 (Nota 1651/17) –Sobre puntos vinculados con el carro de la Reina y Virreina Nacional de la Vendimia saliente.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72438
EN COMISIONES (Dip. Parisi)

J) Dirección de Control de Eventos y Locales de
Esparcimiento:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1450/17 (Nota 12648/17) –Sobre el local bailable
en donde habría ingresado la menor que ingresó en
coma alcohólico en la madrugada del sábado 25 de
febrero de 2017.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72401
EN COMISIONES (Dip. Priore)

K) Instituto Nacional de Vitivinicultura:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1384/17 (Nota 12649/17) -Sobre puntos
relacionados a vinos importados en la República
Argentina, en el periodo correspondiente al año
2016 y 2017 hasta la fecha.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72324
EN COMISIONES (Dip. Mansur)

L) Nota 12645/17 –Subsecretario de Asuntos
Políticos de Ministerio del Interior, Obras Públicas y
Vivienda de la Nación y Director Ejecutivo de la
Comisión Nacional de ex Combatientes de Malvinas,
comunica la vigencia del Decreto Nº 148 de fecha 7-
3-17, que modifica el Decreto 1741 de fecha 4-10-
94, estableciendo por primera vez un mecanismo y
reglamento de selección de los ex Combatientes de
Malvinas y de los familiares de los caídos en
combate para integrar la Comisión Nacional de Ex
Combatientes de Malvinas.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES
DIPUTADOS

M) Presidente Bloque Justicialista FPV, comunica
que el Diputado Carlos Bianchinelli reemplazará al
Diputado Alejandro Viadana en la Comisión de
Legislación y Asuntos Constitucionales.

EN CONSIDERACIÓN

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

-No hay despachos

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 72547/17 –Ing. Daniel Dueñas y Sra.
María del Carmén Arispon, solicitan intervención de
la Comisión de DGCPP

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES
Y PODERES

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN

(EXPTE. 72532)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza, en
el ámbito de sus respectivas competencias, al
régimen de la Ley Nacional Nº 27.271, sobre el
Sistema de Ahorro para el Fomento de la Inversión
en Vivienda.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del
mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Diego Seoane
Secretario Legislativo

Laura Montero
Vicegobernadora

PROYECTOS PRESENTADOS

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 72503)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el
siguiente proyecto de ley que tiene por objeto
disminuir el riesgo de salud que representa el
contacto con productos domisanitarios, dependiendo
no sólo de cuán tóxicos son los ingredientes
(ingredientes plaguicidas), sino también de la
cantidad de exposición al producto. Además, ciertas
personas como niños, mujeres embarazadas,
enfermos o ancianos pueden ser más sensibles a los
efectos de los pesticidas que otras poblaciones.

Toxicidad: se han convertido en elementos
de uso cotidiano y la exposición a ellos es cada vez
mayor. Muchas veces comparten espacio con
productos de contacto con el cuerpo.

No hace falta padecer fobia a los insectos
para perseguir con obstinación una cucaracha hasta
"ahogarla" con un plaguicida de venta libre que se
expende en cualquier supermercado o almacén. Con
el mismo empeño, intentamos controlar la
pediculosis en los niños, evitar picaduras de
mosquitos, ganar la guerra contra arañas, moscas o
polillas entre otros visitantes con los que convivimos
con desagrado y repulsión.

Curiosamente, pocas veces esa tenacidad
se usa para leer con paciencia la letra pequeña en
los envases de los insecticidas domésticos que
informa sobre el modo de uso para evitar efectos no
deseados.

Verónica Goldaracena, médica responsable
del centro de Toxicología del hospital San Roque,
advierte: "Todos los plaguicidas son tóxicos, desde

los de uso agropecuarios hasta los de uso domésticos". Y agrega: "Nos intoxicamos cuando hacemos un mal uso. Por eso es importante leer la etiqueta que brinda información sobre el uso, medidas de protección y qué hacer en caso de presentar síntomas".

Agregó que comprar productos "suelos" es peligroso y está prohibido. Es que, a pesar de las normas vigentes, en muchos casos estos compuestos se venden fraccionados sin las etiquetas ni los números de registros que exigen el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) cuando se trata de plaguicidas domiciliarios.

Utilizar mal los plaguicidas hogareños puede ocasionar síntomas como falta de aire, broncoespasmo, prurito, reacciones alérgicas en piel, vómito, diarrea, cefalea, irritación ocular, entre otros. "No todas las personas que se exponen van a tener síntomas, las más vulnerables son las que tienen alguna patología de base", agregó.

Por eso, Goldaracena alerta: "Ante la presencia de alguno de esos síntomas y el antecedente de haber estado expuesto recientemente a estos productos, es necesario consultar al médico de cabecera, quien decidirá si es necesario consultar con un médico toxicólogo".

Señala que es frecuente que los adultos consulten por síntomas que pueden estar vinculados a mal uso de plaguicidas. Pero cuando de accidentes se trata, los niños son los más expuestos.

Patricia Lucero, bioquímica especialista en Toxicología, afirma que no todas las personas sufren intoxicación por exposición a estos compuestos, depende de la biodisponibilidad y las vías de absorción. "Salvo un accidente con niños, es raro que un adulto ingiera plaguicidas", apunta. Cuando se trata de problemas por inhalación o contacto con la piel, Lucero recomienda tener especial cuidado con los bebés, las embarazadas y los ancianos.

El ingeniero Agrónomo Matías Aparicio enfatiza que "las mismas drogas que se usan para el agro, con formulaciones especiales y diferentes dosis, se usan en el ámbito doméstico. A su vez, para los hogares, hay productos que son de uso libre y otros de uso profesional".

Se llama "domisaniarios" a las preparaciones para el hogar y ambientes colectivos públicos y privados de uso libre. La mayoría tiene una porción mínima del ingrediente activo y excipientes de base acuosa, menos agresivos en contacto con la piel que los agroquímicos que tienen base oleosa.

El producto fitosanitario (plaguicidas – herbicidas) se define, según la [Organización Mundial de la Salud](#) (OMS) como aquella sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir la acción de, o destruir directamente, [insectos](#) ([insecticidas](#)), [ácaros](#) ([acaricidas](#)), [moluscos](#) ([molusquicidas](#)), [roedores](#) ([rodenticidas](#)), [hongos](#) ([fungicidas](#)), malas [hierbas](#)

([herbicidas](#)), [bacterias](#) ([antibióticos](#) y [bactericidas](#)) y otras formas de vida animal o vegetal perjudiciales para la [salud pública](#) y también para la [agricultura](#) (es decir, considerados como [plagas](#) y por tanto susceptibles de ser combatidos con [plaguicidas](#)); durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de [productos agrícolas](#) y sus derivados.

La mayor parte de los insecticidas de uso domiciliario contienen tetrametrina y permetrina. Estas sustancias pertenecen al grupo de piretroides, versiones sintéticas de las piretrinas, una mezcla de compuestos orgánicos que se encuentran de modo natural.

"Los piretroides son los de menor toxicidad pero no se degradan tan fácilmente. Pueden persistir en el ambiente y no hay estudios muy específicos sobre la toxicidad de esos productos mientras se van degradando: pueden ser días, meses o años. Depende de los compuestos. Sucede que el uso es permanente", indicó Lucero.

"Según el producto formulado y de cómo esté diluida la droga, la OMS los clasifica en rojo, amarillo, azul y verde en orden decreciente de toxicidad", precisa Lucero.

Estos colores, en general y por estandarización, coinciden con los utilizados en los envases e indican si un producto es muy tóxico, tóxico, nocivo o de cuidado. "No necesariamente los de uso doméstico son verdes", aclara Aparicio. Y, aunque sean verdes, son igualmente tóxicos.

Hay otras medidas de clasificar: por su acción tóxica, por la neurotoxicidad, genotoxicidad, cancerogénesis, entre otras. Además del número de registro en Senasa o Anmat, en los envases debe constar la clasificación toxicológica y el nombre y la concentración de los principios activos.

Igual que Goldaracena, Aparicio señala que todas las sustancias son potencialmente peligrosas y que su uso significa un riesgo para la salud humana y para el ambiente.

Por esa razón, en la Provincia de Córdoba, la Ley de Agroquímicos (9164) dedica un apartado para plaguicidas hogareños, con recomendaciones para su comercialización. Indica, por caso, que los comercios que expendan los de venta libre deben exhibirlos en estanterías separadas y aisladas de cualquier alimento, bebida, medicamento y artículo de higiene de uso humano o animal, a una altura no inferior a un metro y medio para evitar que los menores tengan acceso. Los envases deben entregarse en bolsas separadas.

Además, los locales deben tener a disposición de los clientes las fichas técnicas de los productos comercializados y la información de los centros toxicológicos locales. Tanto Lucero como Aparicio advierten que esto no siempre se cumple.

"En la línea jardín, se venden muchos productos fraccionados ilegalmente –dice Aparicio–. Las personas deben saber que los viveros que venden plaguicidas para combatir alacranes, hormigas, pulgones, entre otros, deben estar habilitados por el Ministerio de Agricultura. "Los más

tóxicos son los insecticidas para matar pulgones o moscas blancas.

Muchos contienen dimetoato (pertenece al grupo de plaguicida organofosforados con acción de contacto e ingestión de alta toxicidad), que es muy persistente y tarda mucho tiempo en degradarse” subraya Aparicio. Y también destaca que se comercializan en concentraciones no aptas para el uso doméstico.

“Con el tiempo, los insecticidas más peligrosos se han ido retirando del mercado. Por ejemplo, los organofosforados y clorados”, indica Lucero. Aunque reconoció que hay casos en los que se ofrece dimetoato fraccionado ilegalmente para usar en el jardín. “Lamentablemente, se consigue de esa manera”, reconoce el especialista.

El grupo de los piretroides es de menor toxicidad. Pero según Lucero, eso no significa que esos compuestos sean inocuos ni que sean tóxicos para todos, relativizan.

El Programa Nacional de Prevención y Control de las Intoxicaciones del Ministerio de Salud de la Nación arroja que los motivos de consulta por intoxicación con piretrinas y piretroides están vinculados con algunos de los siguientes síntomas: irritación de ojos y piel, dermatitis, conjuntivitis, daño corneal, lagrimeo, odinofagia (dolor de garganta al tragar) tos, laringitis, disnea, broncoespasmo, sibilancias, náuseas o cefalea.

Estos compuestos son altamente tóxicos para peces y también pueden afectar a otras mascotas, por lo que no hay que usarlos si están presentes en el hogar.

Por otra parte, el glifosato conocido públicamente por su uso agropecuario se vende para jardines en concentraciones más bajas. Este producto es muy irritante a nivel de la conjuntiva de los ojos. Por eso, además de considerar comprar en lugares habilitados y cuidar que no sea fraccionado ilegalmente, Aparicio insiste en que las personas deben saber que cada sustancia requiere un manejo y cuidados diferentes.

“A veces, es difícil evaluar la intoxicación y relacionarla con una causa específica, ya que estamos expuestos a muchos tóxicos. Además, estos productos tienen solventes, coadyuvantes. ¿Cuál es su nivel de toxicidad?”, se pregunta Lucero.

Todos los pesticidas tienen un nivel de toxicidad y presentan algún riesgo para los infantes y los niños. El riesgo depende de la toxicidad de los ingredientes pesticidas y la cantidad del pesticida a la que el niño está expuesto.

El cerebro, el sistema nervioso y los órganos de un bebé aún están en desarrollo después del nacimiento.

Al exponerse, el hígado y los riñones inmaduros del bebé no pueden eliminar los pesticidas del cuerpo como el hígado y los riñones de un adulto.

La actual clasificación toxicológica de los plaguicidas formulados, fue establecida por Senasa según la resolución 302/2012.

Cuando hablamos de plaguicidas, nos referimos casi de forma exclusiva a los empleados para controlar plagas agrícolas; excepcionalmente mencionamos los usados en el hogar. Es cierto que el volumen de venta de estos es inferior al de aquellos y que su impacto ambiental es limitado; pero su efecto sobre la salud, ¿no merecería también nuestra consideración?.

La actual clasificación toxicológica de los plaguicidas formulados fue establecida por Senasa según la resolución 302/2012. En la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat), se registran los insecticidas y raticidas clasificados como domisanitarios (“se entiende por producto domisanitario a aquellas sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfectación, para su utilización en el hogar, y/o ambientes colectivos públicos y/o privados”).

La mayoría de los insecticidas de síntesis registrados en febrero de 2013 están formulados como aerosoles, su concentración es inferior al uno por ciento y la mayoría son de venta libre (Tabla 1). Por el contrario, casi todos los raticidas-rodenticidas son de uso profesional (el 90 por ciento).

Los plaguicidas línea jardín registrados en Senasa para ser usados “en plantas ornamentales de interior/externo, jardines y huertas familiares” eran aproximadamente 175 en diciembre de 2012. Entre ellos se encuentran insecticidas, fungicidas y herbicidas. Aunque con otras marcas comerciales pero igual porcentaje del plaguicida en la formulación, varios son usados en el control de plagas agrícolas.

¿Cómo usamos los plaguicidas en el hogar? Según datos estadísticos del Boletín Epidemiológico Anual (2010) del Ministerio de Salud de la Nación, en la Provincia de Córdoba, en 2009 y 2010, las intoxicaciones agudas por plaguicidas de uso doméstico significaron el 72 y 79 por ciento, y por plaguicidas agrícolas el 20 y 19 por ciento del total, respectivamente (Tabla 2). ¡Más intoxicaciones en el hogar!.

En un amplio estudio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (“Diagnóstico sobre el uso y manejo de plaguicidas de uso doméstico”, 2009), se calificó como deficitario el conocimiento que se tenía sobre los síntomas asociados a las intoxicaciones y los peligros para la salud.

En esta y otras encuestas, se comprobó que en el hogar la mayoría no usa protección o esta es mínima, se desconocen los síntomas de una intoxicación y las aplicaciones son efectuadas con elevada frecuencia (¡hasta más de una vez por semana!).

En general, los insecticidas aplicados en las viviendas son adquiridos en supermercados y almacenes (un 80 por ciento) y se usan con preferencia los aerosoles. Según la Cámara Argentina del Aerosol (Cadea), en 2009 se

fabricaron 166 millones de aerosoles con insecticidas.

Como en general se exporta alrededor del 50 por ciento de los aerosoles, podemos estimar que unos 80 millones de aerosoles insecticidas se comercializaron en el país.

Por su parte, los productos de la línea jardín son adquiridos comúnmente en viveros y negocios relacionados al agro (agro veterinarias, semilleras, forrajerías) y es menor su volumen de uso.

Peligrosos y riesgosos: según sabemos, los plaguicidas son clasificados en distintos niveles de peligrosidad; "peligro" es la "cualidad potencial" de causar daño que tiene una sustancia, por lo que mientras un plaguicida está en su envase nada puede hacernos.

Cuando ese plaguicida es aplicado para controlar plagas en el hogar es cuando estamos en riesgo y debemos extremar los cuidados; por lo tanto, cuantas más aplicaciones hagamos, más riesgo corremos, aún cuando se trate de plaguicidas de baja peligrosidad.

Recordemos, además, que los adultos no permanecemos en general en el hogar todo el día, pero sí los niños pequeños y ancianos, por lo que ellos son la población de mayor vulnerabilidad.

A menudo se señala de manera enfática que hay deficiencias en el registro de intoxicaciones en agricultura, pero esto no debería "tapar" que, según las estadísticas oficiales, el número de intoxicados por el uso de plaguicidas en el hogar es superior. Estas cifras son aún más impactantes si consideramos que su volumen de uso es marcadamente inferior al de los plaguicidas en agricultura.

Por lo antes expresado, le solicitamos a la H. Cámara sancione el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 16 de marzo de 2017.

Beatriz Varela
Néstor Pares

Artículo 1º - Dispóngase la exposición de productos fitosanitarios y domisanitarios de venta libre en los comercios de todo el territorio de la Provincia de Mendoza, a una altura no inferior a un metro con cincuenta centímetros (1,50), evitando el libre acceso a los mismos de niños/as.

Art. 2º - Exhibirlos en estanterías y/o góndolas, separados y aislados de cualquier alimento, bebida, medicamento y/o artículo de higiene de uso humano o animal.

Art. 3º - Los envases de productos fitosanitarios y domisanitarios se depositarán en bolsas de color rojo con la identificación de "peligro", las que serán provistas por el comercio.

Art. 4º - Será Órgano de Aplicación de la presente norma, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Subsecretaría de Industria y

Comercio, Dirección de Fiscalización y Control, o el que en su futuro lo reemplace. El que deberá arbitrar los medios necesarios para el cabal cumplimiento de las tareas de inspección y/o fiscalización.

Art. 5º - Invítase a los Municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente ley.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 7º - De Forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2017.

Beatriz Varela
Néstor Pares

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE
LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 72512)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El artículo 28 de la Ley 6082 establece que los agentes de tránsito o policiales deben retener el carnet a los infractores ante la comisión de violaciones a la misma en hechos puntuales como reincidencia, adulteraciones, faltas graves, concurso de faltas y otros.

Un fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia volvió a determinar la inconstitucionalidad de la retención de licencias de conducir por infracciones viales. La sentencia de inconstitucionalidad establece que los agentes de tránsito de la Provincia seguirán actuando respetando el texto de la ley de tránsito.

El Dr. Julio Gómez, miembro de la Suprema Corte de Justicia expresó en conferencia de prensa que: "Se sigue reteniendo porque no se ha modificado la ley que dispone este procedimiento ante la comprobación, por parte de un agente de tránsito, de una falta".

En este sentido, el magistrado aseguró que desde hace años el Poder Judicial mantiene una postura uniforme al respecto, entendiendo que es inconstitucional que la autoridad se quede con la habilitación del conductor. "Desde hace 10 años ha sido postura indubitable de los magistrados la doctrina de que viola la Constitución la retención del carnet de conductor. No se lo considera una sanción, sino como un anticipo de sanción que priva a la persona del derecho de ser juzgado", manifestó Gómez.

El fallo que lleva las firmas de los jueces Gómez, Mario Adaro y Alejandro Pérez Hualde, gira

en torno a una presentación realizada en noviembre de 2014 por Diego Garay. Este ciudadano fue sancionado por no utilizar cinturón de seguridad en su vehículo, por lo que el agente municipal le labró un acta y le retuvo la licencia.

Garay no sólo denunció ante la Justicia que la retención del carnet es ilegal, sino que también adujo que no puede ser obligado a utilizar cinturón de seguridad, dado a que se trata de una decisión personal.

Su caso llegó al máximo tribunal y la sala primera de la Corte reafirmó que no se puede retener el carnet de los infractores, pero aclaró que si se puede obligar a usar el cinturón. Pero en este caso la Corte se pronunció : "Se debatía si se trataba de una decisión privada en la que el estado no puede tener injerencia. Nosotros entendemos que no. Que la utilización en la vía pública con riesgo de colisión, justifica esta norma, que está dada para seguridad del que utiliza y para los demás", advirtió.

Por último, en sus declaraciones a los medios de prensa, sostuvo que la única manera de lograr que los agentes de tránsito dejen de retener las licencias, es modificando el artículo de la ley que los autoriza a hacerlo.

El fallo en cuestión sostiene que aun tratándose de una falta grave, la retención del carnet de conducir resulta inaplicable por ser inconstitucional. Siguiendo un fallo de 2006, se afirma que retener el carnet "emerge como una sanción anticipada y, como tal, irrumpe claramente en abierta violación de derechos reconocidos constitucionalmente, vinculados de modo liminar con las garantías del debido proceso".

Los demócratas coincidimos con la sentencia de la Corte, ya que al momento de sancionarse la ley de tránsito de la Provincia, el Bloque Demócrata de Diputados, votó en contra, en particular, este y otros artículos.

Es necesario entonces modificar el artículo 28 de la Ley de tránsito 6082 y eliminar tal sanción.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 17 de marzo de 2017.

Marcos Niven

Artículo 1º - Modificase el artículo 28 de la Ley 6082 – de Tránsito ,el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ART- 28- EN NINGÚN CASO PODRÁ SER RETIRADA LA LICENCIA DE CONDUCIR AL TITULAR DE LA MISMA POR PARTE DE AUTORIDAD POLICIAL, SALVO EN LOS CASOS QUE EXISTIERA UNA ORDEN DEL JUEZ COMPETENTE .-"

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de marzo de 2017.

Marcos Niven

- ACUMULAR AL EXPTE. 72501

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 72514)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley que tiene por objeto asegurar a las personas "electrodependientes" por cuestiones de salud la prestación de un servicio estable y continuo de energía eléctrica según lo dispuesto por decreto N° 1569/09 y Tarifa Social Res. MEyM N° 006 y 007/16, en niveles de tensión adecuados.

Entiéndase por personas categorizadas como "electrodependientes", aquellas que, por causas ajenas a su voluntad, por problemas de salud y luego de una prescripción médica necesitan de un constante, ininterrumpido y estable servicio de energía eléctrica para alimentar equipos prescriptos por un médico que garanticen la vida del paciente.

Si bien representan un pequeño número en la provincia de Mendoza, no menos importante es la problemática que los aqueja cuando debido a sus padecimientos para mejorar su calidad de vida requieren de la asistencia mecánica de equipos de electro medicina como BIPAP que es un sistema de ventilación mecánica, CPAP un dispositivo mecánico que se utiliza para tratar la apnea durante el sueño, equipos de oxígeno, por mencionar algunos de ellos.

Asegurarles a las personas electrodependientes por cuestiones de salud la prestación de un servicio estable y continuo de energía eléctrica y en niveles de tensión adecuados para poder alimentar los equipos eléctricos prescriptos por un médico y, de esta manera, no poner en riesgo sus vidas o su salud.

Por ello consideramos necesario ejecutar políticas públicas que busquen mejorar la vida de ciertos sectores de la población cuya dependencia absoluta a la energía eléctrica es una cuestión de vida o muerte.

Asimismo estas personas que se ven obligadas a utilizar este tipo de equipamiento requieren de una infraestructura especial, presentando un consumo extraordinario de energía eléctrica y por ello necesitan de grupos electrógenos cuando por causas de fuerza mayor pueda verse suspendido el servicio eléctrico.

También se busca alcanzar a aquellas personas que si bien su vida no depende del suministro de luz, si lo hacen los medicamentos que velan por su bienestar.

Cuando hacemos referencia a las causas forzadas de interrupción del servicio, es imposible no pensar en las inclemencias climáticas que afectan a la provincia de Mendoza y en general al país. De esta manera y proveyendo a los usuarios electrodependientes de un grupo electrógeno capaz de abastecer su consumo promedio, se puede evitar la interrupción del servicio eléctrico y así no poner en riesgo la vida de ninguna persona.

Por lo antes expresado, le solicitamos a la H. Cámara de Diputados sancione el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez
Analia Jaime

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto asegurar a las personas "electrodependientes" por cuestiones de salud la prestación de un servicio estable y continuo de energía eléctrica según lo dispuesto por decreto Nº 1569/09 y Tarifa Social Res. MEyM Nº 006 y 007/16, en niveles de tensión adecuados.

Art. 2º - Entiéndase por personas categorizadas como "electrodependientes", aquellas que, por causas ajenas a su voluntad, por problemas de salud y luego de una prescripción médica necesitan de un constante, ininterrumpido y estable servicio de energía eléctrica para alimentar equipos prescriptos por un médico que garanticen la vida del paciente.

Art. 3º - No podrán incluirse en esta normativa quienes posean en el mismo domicilio, comercios o talleres de cualquier tipo.

Art. 4º - Deberán solicitar a la empresa eléctrica correspondiente un medidor diferenciado, que no generará gastos de conexión para las personas "electrodependientes" o su grupo familiar.

Art. 5º - Los medidores de los usuarios categorizados como "electrodependientes", deberán ser identificados de manera tal, que se diferencien del usuario regular.

Art. 6º - Previendo la posibilidad de que, por causas de fuerza mayor, el servicio eléctrico se viera interrumpido, se suministre un grupo electrógeno, fundamentalmente para aquellos pacientes que viven en zonas rurales, donde la energía eléctrica puede sufrir interrupciones o no poseerla.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Analia Jaime
Beatriz Varela
Pablo Narváez

- ACUMULAR AL EXPTE. 71230

11
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72525)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La potestad de retener la licencia de conducir por parte de la autoridad de aplicación ya sea policía municipal, provincial o gendarmería, se hizo con la idea de garantizar que se pagarán las multas de tránsito, esta fue la razón por la cual se incorporó este artículo en la nueva ley en el año 1994.

Este efecto no se produjo, ya que la licencia se devuelve a los 30 días y el proceso interno de las multas suele ser mucho mayor a un mes, por lo cual no se registró ninguna mejora en el cobro gracias a ese artículo.

Lo que si se registró fue una serie de inconvenientes que en nada favorece a la seguridad vial ni a la fluidez del tránsito, desde interminables idas y venidas por parte de los conductores para encontrarse nuevamente con su licencia, pérdidas de la misma en las oficinas policiales o municipales, hasta situaciones de cohecho que ensucian la imagen de nuestras instituciones policiales y denigran los propósitos de la Ley de Tránsito.

Desde un principio, los estudiosos del derecho plantearon que no correspondía que la autoridad de aplicación tuviera la potestad de secuestrar un documento personal con motivo de un control o en momento de realizar un acta de infracción. Esta potestad corresponde al Juez, quien como parte de la sentencia al infractor puede inhabilitarlo el tiempo que estime pertinente para conducir.

Pero ahora, es la Suprema Corte de la Provincia la que a través de una sentencia manifiesta que la aplicación del Artículo 28 resulta inconstitucional, en la medida que está aplicando una pena sin juicio previo. Es decir le saca la licencia, con lo cual no sólo lo priva de un documento personal sino que además le coarta su libertad ya que durante el mes en que no tiene su carnet circula con la copia del acta de infracción, y con dicha copia no puede salir de la Provincia de Mendoza y mucho menos del País.

Consideramos que ya es hora de terminar con el retiro de la licencia por parte de las autoridades de aplicación por ser inconstitucional, por prestarse a hechos reñidos con la ley y no significar ningún beneficio al mejoramiento del tránsito.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.
Javier Cofano

Artículo 1º - Modificase el Artículo 28 de la Ley 6082 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 28 - Ninguna autoridad de aplicación municipal, provincial o nacional, podrá en la Provincia de Mendoza retener la licencia de conducir, ni ningún otro documento personal de los ciudadanos que transitan por la vía pública.

Cuando dicha autoridad tenga motivos reales para suponer que la licencia está adultera o que no corresponde a lo que la ley establece, emitirá una citación para que el conductor asista en un plazo no mayor a dos días hábiles, con la autoridad de tránsito competente, para demostrar la legalidad de su documentación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Javier Cofano

- ACUMULAR AL EXPTE. 72501

12

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 72527)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La prestación de ciertos servicios como gas natural, agua potable, servicio eléctrico o de telefonía fija es esencial e indispensable para los usuarios, que a la vez pagan una contraprestación por el mismo, por lo que tienen derecho de recibir atención, y concurrencia frente a posibles inquietudes y/o eventualidades con cobertura suficiente y oportuna.

Estas empresas deben prestar éstos servicios en razón de calidad y eficiencia para actuar en forma inmediata ante la ocurrencia de cualquier eventualidad en cuanto a la normal prestación del servicio y/o consulta de los usuarios.

Al mismo tiempo, el Estado Nacional, las Provincias y los Municipios deben garantizar el cumplimiento y protección de los derechos humanos fundamentales y asegurar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios en forma eficiente.

El Artículo 42 de la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994 expresamente reza: Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y

eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios de las provincias interesadas, en los organismos de control.

En la Nación la protección de los derechos de los consumidores se encuentra regulado por la Ley Nº 24240, y establece en su Artículo 27, primer párrafo una norma en éste sentido: "Atención personalizada. Las empresas prestadoras deben habilitar un registro de reclamos donde quedarán asentadas las presentaciones de los usuarios", también aborda esta temática en su Artículo 25: "Constancia escrita. Información al usuario. Las empresas prestadoras de servicios públicos a domicilio deben entregar al usuario constancia escrita de las condiciones de la prestación y de los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes. Sin perjuicio de ello, deben mantener tal información a disposición de los usuarios en todas las oficinas de atención al público.

Los servicios públicos domiciliarios con legislación específica y cuya actuación sea controlada por los organismos que ella contempla serán regidos por esas normas y por la presente ley. En caso de duda sobre la normativa aplicable, resultará la más favorable para el consumidor.

En la Provincia de Mendoza, ésta protección se encuentra regulada por la Ley Nº 5547, que en su Artículo 1º dispone: "La presente ley tiene por objeto la defensa de los habitantes de la Provincia en las operaciones de consumo y uso de bienes y servicios.; en su Artículo 4º primer párrafo define a las personas que se encuentran comprendidas en la normativa: "Quedan obligados al cumplimiento de esta ley los comerciantes, productores, importadores y los prestadores de servicios, así como las empresas privadas, estatales o con participación estatal en cuanto desarrollen actividades de producción, distribución o comercialización de bienes a consumidores o prestación de servicios a consumidores.", regula en su Artículo 20 las prestaciones de servicios y en el Artículo 23 las prestaciones de servicios públicos, y si bien el espíritu de la norma indica que debe existir una atención eficaz, debería aclararse expresamente la exigencia de oficinas de atención personalizada.

Estos dispositivos, han de ser articulados con todo el plexo normativo del derecho internacional de los derechos humanos que se encuentra hoy en la misma altura jerárquica de nuestra Ley Suprema. Los derechos de los consumidores, deben de ser considerados como auténticos derechos humanos toda vez que involucran innumerables aspectos que hacen directamente a la dignidad de la persona: la vida, la salud, la libertad, la igualdad, etc. En este sentido, el derecho del consumidor es sin duda, un vehículo

social de protección general, vinculado a derechos elementales de la persona humana, encuadrados dentro del marco de lo que llamamos "derechos humanos". Desde un punto de vista estrictamente normativo, no podemos soslayar que los tratados que gozan hoy de jerarquía constitucional no hacen ninguna mención expresa a los denominados derechos de los consumidores, lo cual, no significa que estos no se encuentren protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos. Por otro lado, si bien no hay ninguna mención expresa a los derechos de los consumidores y usuarios en los convenios internacionales de jerarquía constitucional, estos contribuyen notablemente en la tutela de los consumidores toda vez que reconocen una serie de derechos aplicables a toda la sociedad, y por ende también a los consumidores como una parte integrante de ella. Todo el sistema de los derechos humanos contribuye a tornar efectiva los contenidos del Art. 42 de la Constitución Nacional.

Esta influencia del derecho internacional de los derechos humanos sobre el derecho del consumo interno se produce ya sea ampliando y explicitando derechos concretos de los consumidores; determinando nuevos criterios de interpretación; o generando organismos judiciales de protección adicionales a los de cada Estado.

Específicamente en el rubro de las telecomunicaciones, se encuentra vigente el Reglamento General de Servicio Básico Telefónico no dispone sobre oficinas de atención en el distrito donde se preste el servicio, ya que prevé en el Artículo 36 que los reclamos que no son atendidos satisfactoriamente, el usuario debe comunicarse a un 0800 o enviando un correo sin cargo a un apartado especial; en el Artículo 41 prevé los casos de reclamo por facturación, entre las opciones que tiene el prestador se destaca: no cobrar por ningún concepto, únicamente cuando el prestador no cuente con dependencias de atención al público, a efectos de evitar que el cliente deba trasladarse a efectuar un pago parcial.

En cuanto al servicio de agua potable y saneamiento, se crea mediante Ley 8213 AYSAM (Agua y Saneamiento S.A. Mendoza), una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, que tiene por objeto la prestación de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento en las áreas territoriales de operación que se definan en la Provincia de Mendoza, mediante el contrato de concesión. Éste cuadro normativo se completa con la Ley provincial N° 6044 que contempla la creación del ente regulador (EPAS). En la actualidad y con la nueva constitución de la AYSAM, se mezclaron algunos roles del ente de control, ya que por un lado controla y a la vez participa en la gestión del servicio; por lo que en el medio, son los usuarios quienes sufren estas ambigüedades.

En el caso de servicios eléctricos, el EPRE funciona como regulador encontrándose reglamentada su función por la Ley 6497 que en su Artículo 41 de la primera norma, contempla el requisito de éste proyecto de ley, que textualmente

reza: "el distribuidor deberá habilitar oficinas de reclamos y atención a los usuarios dotadas de personal competente en la materia, en las que se atenderán los pedidos de los usuarios, se brindará documentadamente la información requerida, se recibirán y tramitarán los reclamos."

Creemos que es en materia de electricidad es el único servicio donde se advierte la relación entre usuarios, empresas y Estado, ya que las concesiones de las distribuidoras se han mantenido.

Resulta primordial la finalidad de la exigencia que las empresas prestadoras de servicios públicos, cuenten con oficinas de atención personalizadas en las ciudades cabeceras de distrito, garantizando a los usuarios y/o consumidores el acceso a éstos servicios, siendo un derecho fundamental e indispensable de los ciudadanos.

Por ello, nos parece de vital importancia introducir una modificación en la Ley Provincial 5547 de defensa del consumidor, en el sentido que cada empresa que efectúa dichos servicios cuente con oficinas y atención personalizada en la cabecera de distrito donde los presta.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Gabriel Balsells Miró
Gustavo Villegas

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 24 de la Ley 5547, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las empresas mencionadas en el artículo anterior deberán otorgar a los consumidores y usuarios reciprocidad de trato, aplicando para los reintegros o devoluciones los mismos criterios que establezcan para las actualizaciones por mora.

Toda empresa prestataria de servicios de telefonía, sea móvil o fija, de gas natural, agua potable y de servicio eléctrico, deberá contar como mínimo con una oficina de atención personalizada, en las ciudades cabecera de cada uno de los distritos donde presten servicios, a fin que los usuarios o consumidores puedan efectuar los reclamos y/o consultas correspondientes en forma personal, como así también deben contar con personal y equipos apropiados para la reparación de los reclamos.

Los domicilios de las oficinas de atención personalizada al público, como así también su horario de atención, deberá estar especificado en la facturación del servicio, en las páginas de red informática y en cualquier otro medio de información y/o documentación que emita la empresa.

Ante el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente, las empresas prestadoras de servicios, serán pasibles de las sanciones previstas en el Capítulo VIII de la presente ley.

Las empresas prestadoras de servicios públicos contarán con un plazo de 120 días a partir de la promulgación de la presente, para adecuar su estructura de atención al público".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Gabriel Balsells Miró
Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72509)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 25743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, tiene como Objetivos y bienes arqueológicos y paleontológicos. Distribución de competencias y de las autoridades de aplicación. Dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos. Registro Oficial de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos y de Colección u Objetos Arqueológicos o Restos Paleontológicos. Concesiones. Limitaciones a la propiedad particular. Infracciones y sanciones. Delitos y Penas. Traslado de objetos. Protección especial de los materiales tipo paleontológico. Disposiciones complementarias. Sancionada: Junio 4 de 2003. Promulgada: Junio 25 de 2003.

Y dispone en su Art. 1º - Es objeto de la presente ley la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo.

Respecto del dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos, el Art. 9º - Los bienes arqueológicos y paleontológicos son del dominio público del Estado nacional, provincial o municipal, según el ámbito territorial en que se encuentren, conforme a lo establecido en los artículos 2339 y 2340 inciso 9º del Código Civil y por el artículo 121 y concordantes de la Constitución Nacional.

Art. 10: Los materiales arqueológicos y paleontológicos procedentes de excavaciones realizadas mediante concesiones o resultantes de decomisos pasarán a poder del Estado nacional, provincial o municipal, según correspondiere, quedando los organismos de aplicación facultados a darle el destino que consideren más adecuado y a fijar los espacios que reúnan los requisitos de organización y seguridad indispensables para su preservación.

En el Decreto Reglamentario de la Ley 25743, que es el Decreto 1022/2004 del Gobierno de la Nación, en su Art. 1º. Es responsabilidad de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Nación, en sus respectivas jurisdicciones, la aplicación de la Ley 25743, para preservación y

protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, siendo de responsabilidad exclusiva de la Nación la tutela del mismo. y Artículo 6º.- Son facultades exclusivas de las provincias y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires: a) Establecer la creación del organismo competente que tendrá a su cargo la aplicación de la ley de protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico o atribuir estas funciones a un organismo ya existente. b) Organizar en sus respectivas jurisdicciones un Registro de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y un Registro de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, teniendo como base preferentemente la metodología adoptada por la Autoridad de Aplicación, a fin de facilitar la mejor coordinación nacional. c) Crear un Registro de Infractores en materia arqueológica y paleontológica.

La provincia ya había sancionado la Ley 6034 de Protección de Bienes que conforman el Patrimonio Cultural, el 10 de Junio de 1993. En su artículo 10 - Declárase de interés provincial la protección, conservación, restauración y acrecentamiento de todos aquellos bienes que conforman el patrimonio cultural de la provincia de Mendoza.

Posteriormente por Ley 6133 del año 1994 modifica la Ley 6034 en varios de sus artículos, a saber Art. 4º - Modificase el Art. 10 de la Ley 6034, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 10 - Crease el registro de los bienes del patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza, que dependerá del ministerio de cultura, ciencia y tecnología, cuyas atribuciones e instrumentación deberán ser fijadas en la reglamentación de la presente ley, dentro del marco constitucional del derecho de propiedad y cumpliendo los extremos de los artículos 2511,2611 y concordantes del Código Civil.

El mismo contendrá el registro de los bienes del patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza, que hayan sido declarados de conformidad con las disposiciones previstas en la presente ley.

La resolución que declare el bien como integrante del patrimonio cultural deberá ser fundada y se otorgara copia de ella al propietario o poseedor del bien y al registro para su inscripción. Dicha resolución podrá ser publicada si así se considerara conveniente para conocimiento general.

Art. 11 - Será la autoridad de aplicación de la presente ley en todo el territorio provincial, el Ministerio de Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia.

Y se reglamenta a través del Decreto Nº 1882 que establece las Normas para la Gestión del Patrimonio Cultural, y se hace en base a lo dispuesto por Ley 6034/93 y sus modificatorias Nº 6133/94 y 6914, Ley de Ministerios 7826 y Decreto Acuerdo Nº 1419/08.- Actualmente desaparecido el Ministerio de Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia y reemplazado, según la Ley de Ministerios 7826, por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza; se cambia la autoridad de aplicación.

Reglamenta el Artículo 10º - Registro de Bienes Patrimoniales.

a) La Dirección de Patrimonio Cultural tiene a su cargo la creación y actualización continua del Registro Provincial de Bienes Patrimoniales, que hayan sido declarados de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 6034 y sus modificatorias.

b) En él se indicará el nombre y domicilio del poseedor; lugar donde se encuentren depositados; naturaleza y descripción de cada una de las piezas, acompañadas de los documentos gráficos y fotográficos que permitan su identificación; y los actos jurídicos y las alteraciones físicas que afecten al mismo.

c) Cualquier inscripción relativa a un bien efectuada de oficio será notificada a su titular, sea persona física o jurídica. Dicha inscripción podrá ser publicada si así se considerara conveniente para conocimiento general.

d) Esta inscripción no implica ninguna modificación al derecho de propiedad sobre el bien cultural que tiene el particular o el estado nacional, provincial o municipal.

e) Los herederos, legatarios o adquirentes de un bien patrimonial están obligados a hacer conocer su titularidad al Registro dentro del año a contar desde la fecha de adquisición.

f) El acceso al Registro será público, si bien será preciso la autorización expresa del titular del bien para la consulta de los datos relativos a la situación jurídica, al valor económico y a su localización en caso de bienes muebles, arqueológicos y paleontológicos.

g) De la inscripción y anotaciones practicadas en el Registro de Bienes Patrimoniales, se dará cuenta al Registro Inmobiliario de la Provincia, a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Catastro de la Provincia.

h) Los actos traslativos de dominio sobre inmuebles declarados Patrimonio Cultural deberán constar en las escrituras públicas. Artículo 22) Sobre el registro.

a) La Dirección de Patrimonio Cultural realizará el Registro de sitios y colecciones arqueológicas y paleontológicas de la Provincia de acuerdo con la Ley 25743. El formato y requerimientos para el inventario se especificará en la "Guía para documentación de bienes patrimoniales" y en las normas legales que se dicten a tal efecto.

Hasta aquí la parte normativa, donde se explica de alguna manera las leyes y decretos que fundamentan este proyecto, que tiene por objeto solicitarle a la Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Patrimonio de nuestra provincia para que implemente estas normas y proceda a la creación del mencionado Registro.

En la actualidad en nuestra provincia no existe el registro provincial de colecciones arqueológicas públicas y privadas y eso es la única solución para proteger sitios y colecciones arqueológicas y paleontológicas de nuestra provincia

y tratar de evitar el mercado negro de la venta de esos bienes que están fuera del comercio a tenor de nuestro Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello solicito que se apruebe el siguiente proyecto de resolución.-

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Marcos Niven

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza que proceda a la creación e implementación del Registro de sitios y colecciones arqueológicas y paleontológicas de la Provincia de acuerdo con la Ley Nacional N° 25743. y el DECRETO N° 1882 que establece las NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 6034/93 y sus modificatorias N° 6133/94 y N° 6914, Ley de Ministerios 7826 y Decreto Acuerdo N° 1419/08.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Marcos Niven

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72510)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día 16 de marzo próximo pasado se presentó en la casona de la Junta de Estudios Históricos, el Libro "EL PASO DE LOS ANDES" de Gerónimo Espejo. Recuperación de un Patrimonio Historiográfico de Mendoza. Edición Homenaje Facsimilar, cuyas autoras y presentadoras fueron las Profesoras Sandra Pérez Stocco y Alba María Acevedo, ambas historiadoras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Impreso en el año 2016 por la Editorial de la mencionada facultad.-

La reedición facsimilar de la obra de Gerónimo Espejo, pone en valor la importante e invaluable labora llevada a cabo por este héroe de la patria en la Gesta Libertadora Sanmartiniana, habiendo realizado la crónica histórica de las operaciones del ejército de Los Andes para la restauración de Chile en 1817.

Este joven soldado mendocino de apenas 15 años de edad, comenzó a tomar notas de las operaciones que preparaba José de San Martín en Mendoza, y después de muchos años (en 1882) escribió una obra de gran importancia cuya finalidad

era la exaltación de la figura del héroe y el rescate de los méritos de Cuyo en la emancipación americana.-

Gerónimo Espejo fue el cronista por excelencia de la cruzada libertadora y el resultado de ese diario de anotaciones, lecturas, consultas en periódicos, experiencias vividas y la voluntad manifiesta de que "no quedara en la oscuridad tantos detalles y minuciosidades, como siempre acompañan a los grandes sucesos, tan dignos como ignorados de nuestros compatriotas" Advertencia del autor en su obra: "Espejo, Gerónimo. El Pas de Los Andes. Crónica Histórica de las operaciones del Ejército de Los Andes para la restauración de Chile en 1817. Buenos Aires, Carlos Casavalle, 1882".

Es en resumen estas majestuosa obra la que las mencionadas autoras con el patrocinio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, tienden a resaltar, para que los lectores de este libro sepan redescubrir y apreciar el valor historiográfico de la misma y reconocer los méritos militares, políticos e intelectuales de Gerónimo Espejo.

Por ello solicito la aprobación del siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 20 de marzo de 2017

Marcos Niven

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Libro "EL PASO DE LOS ANDES" de Gerónimo Espejo. Recuperación de un Patrimonio Historiográfico de Mendoza. Edición Homenaje Facsimilar, cuyas autoras y presentadoras fueron las historiadoras Sandra Pérez Stocco y Alba María Acevedo, editada en el año 2016 por la Editorial de la mencionada Facultad de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Marcos Niven

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72513)

FUNDAMENTOS

H: Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta Honorable Cámara la Fiesta Nacional del Teatro, que se realizará del 19 al 28 de mayo del corriente año en la Provincia de Mendoza.

En la mañana del viernes se firmó el convenio para formar la comisión organizadora del encuentro, que este año se realizará en Mendoza.

El convenio firmado en la Secretaría de Cultura tiene como objetivo constituir formalmente la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional del Teatro, que se realizará del 19 al 28 de mayo. Forman parte del acuerdo el Instituto Nacional del Teatro (INT), la Secretaría de Cultura y los municipios de Ciudad de Mendoza y Godoy Cruz.

En la firma del acuerdo estuvieron presentes el director ejecutivo del Instituto Nacional del Teatro, Marcelo Pablo Allasino Zabala; el representante regional de Nuevo Cuyo, Gabriel Arias; el representante provincial de Mendoza, Marcelo Lacerna; el secretario de Cultura, Diego Gareca; la secretaria de Cultura, Turismo y Desarrollo Económico de la Ciudad de Mendoza, Mariana Juri, y el director de Cultura Turismo y Patrimonio de Godoy Cruz, Claudio Fracapane.

Los funcionarios se interiorizaron sobre la competencia de esta comisión en la organización de la Fiesta Nacional del Teatro, que se desarrolla hace 32 años, y tomaron conocimiento del reglamento para las selecciones provinciales.

Allasino comentó que es muy importante para el Instituto Nacional del Teatro desarrollar este gran evento en una provincia con tanto desarrollo cultural, como es Mendoza. Además, agradeció el apoyo brindado no sólo por el Gobierno provincial, a través de la Secretaría de Cultura, sino por los municipios de Godoy Cruz y Ciudad.

Por su parte, Gareca resaltó la importancia de trabajar en conjunto para el desarrollo de una actividad tan importante para el teatro en particular y la cultura en general.

Los representantes de los municipios pusieron a disposición de la Fiesta Nacional del Teatro la infraestructura con la que cuentan y sus equipos técnicos, para que mendocinos y turistas puedan disfrutar del evento que traerá 32 producciones a Mendoza y pondrá los ojos del país en nuestra región, a través de periodistas especializados.

También se puso en vigencia un convenio marco entre el INT y la Secretaría de Cultura para el desarrollo de actividades conjuntas en relación a esta actividad artística en Mendoza.

Las partes se comprometen organizar actividades y desarrollar programas teatrales propuestos por el INT con los organismos de Cultura de todo el país.

También, en este convenio se establecen los objetivos de plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión y las responsabilidades, entre otros puntos.

La Secretaría de Cultura y el INT vienen trabajando en conjunto para el desarrollo de diferentes actividades. Buenos ejemplos de esto son el aporte, por parte del instituto, de equipamiento técnico para la sala Armando Tejada Gómez del Espacio Cultural Julio Le Parc y el desarrollo conjunto de la Fiesta Provincial del Teatro que, en

sus últimas ediciones, ha tenido récord de asistentes.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia la "Fiesta Nacional del Teatro", que se realizará del 19 al 28 de mayo del corriente año en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 72515)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados las actividades que se realizaron los días 18 y 19 de marzo del corriente año como parte del "Día nacional de los monumentos".

Nuestra provincia los días 18 y 19 de marzo del corriente año fue parte del "Día Nacional de los monumentos" los más de 500 monumentos en todo el país abrieron sus puertas de manera gratuita.

Argentina cuenta con 1.250 monumentos, edificios y sitios de valor patrimonial, algunos muy conocidos y otros de menor visibilidad pero de enorme riqueza antropológica. Este 18 y 19 de marzo más de 500 monumentos en todo el país abrieron sus puertas y Mendoza fue parte con un recorrido especial.

La idea de esta celebración surgió de la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, del Ministerio de Cultura de la Nación, para que en esta oportunidad se visitaran 530 sitios y así promover el conocimiento y la valoración de lugares de los que a veces se ignora su riqueza histórica y cultural.

"Hay 1.250 monumentos y el gran desafío es cuidarlos y ponerlos en valor para que la toma de conciencia de lo mucho y muy valioso que tenemos a nivel nacional sea un clamor y nos ayude a

conseguir más recursos para su protección", dijo la presidenta de la Comisión de Monumentos Históricos, Teresa Anchorena.

"El Norte Grande, Cuyo, la Mesopotamia, el Centro y Sur de la República nos hablan de muchas maneras y tenemos que escucharlos, también, a través de lo construido a lo largo de varios siglos. Ese mensaje es en diversos idiomas: adobe, piedra, madera, metal, cemento con variada sintaxis de luces y sombras, y textos hechos por medio de casas, corrales, diques, usinas, fábricas, palacios, teatros, estancias, estaciones, puentes", sostuvo la funcionaria.

"Se trata -continuó- de gestos, convicciones, visiones, utopías materializadas en el espacio y en el tiempo que hablan de nosotros en un espejo diverso y complejo, gestado en la multiculturalidad de quienes nos precedieron".

Con degustación de vinos, conciertos, conferencias y desayunos con mate y chipá las jornadas ofrecieron una gran variedad de visitas de acuerdo a las características de cada lugar.

Mendoza mostró sus monumentos

Región Norte

Mendoza: Ex Casa Civit – Museo del Pasado Cuyano

Mendoza: Ex Escuela Mitre – Museo de la Educación de Mendoza

Mendoza: Banco Hipotecario Nacional

Mendoza: Biblioteca Pública Gral. San Martín

Mendoza: Ente Mendoza Turismo

Mendoza: Facultad de Arquitectura (Universidad de Mendoza)

Mendoza: Ex Edificio del Correo - Universidad de Congreso

Mendoza: Ex Museo General Regional - Museo Cornelio Moyano.

Mendoza: Nave Cultural (antiguo Galpón Ferrocarril San Martín)

Mendoza: Pasaje San Martín

Mendoza: Ruinas de San Francisco - Museo del Área Fundacional

Mendoza: Teatro Independencia

Godoy Cruz: Estación Benegas

Godoy Cruz: Teatro Plaza

Godoy Cruz: Comisaría 7º Museo

Las Heras: Bóvedas de Uspallata

Las Heras: Campo Histórico del Plumerillo

Las Heras: Puente del Inca (Reserva Natural) Las Heras: Museo Histórico Mayor Jorge Osvaldo García

Maipu: Bodega Don Bosco

Maipú: Casa de las Bóvedas Rodeo del Medio

Maipú - Chalets Giol y Gargantini - Museo Nacional del Vino y la Vendimia

Lavalle: Museo Sitio Algarrobo Histórico

Zona Este
San Martín: Bóvedas de San Martín
San Martín: Oratorio de Alto Salvador.

Valle de Uco
Tunuyán: Manzano Histórico
San Carlos: Fuerte de San Carlos

Región Sur
Gral. Alvear: Ex Bodega El Faraón-Museo del Vino

Malargüe: Molino de Rufino Ortega
San Rafael: Estación San Rafael FGSM
Esta iniciativa tuvo n por objetivo no sólo dar a conocer el patrimonio sino también incentivar su preservación, para el fortalecimiento de la memoria y la identidad cultural de los argentinos.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia las actividades que se realizaron los días 18 y 19 de marzo del corriente año como parte del "Día nacional de los monumentos".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72516)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la actividad para resaltar la "Semana de Concientización para la Promoción de los Derechos de las Personas con Síndrome de Down"

Se realizara el martes 21 de Marzo del corriente año, a las 18.30, en el Estadio Vicente Polimeni. Participarán el Ballet folklórico "Nosotros Podemos", la Banda "Apple", Johana Quinteros entre otros.

Bajo el lema "Ni más Ni Menos, Iguales", el Área de Discapacidad de la Municipalidad, junto a Asociación Down Mendoza (ADOM), llevará a cabo el próximo martes 21 de marzo, con una serie de actividades que resaltan la fecha. El evento dará inicio a las 18.30, en el Estadio Vicente Polimeni, ubicado en Sáez Peña y Roca del departamento.

Allí, además de un desfile, bandas en vivo y un agasajo, se presentará un calendario conformado por fotos de niños que tienen el síndrome, acompañada cada una de ellas con una frase de Rodolfo Braceli.

La asociación, que todavía no logra obtener la personería jurídica, tiene como premisa concientizar a la sociedad acerca de la importancia de la inclusión, para que las personas con síndrome de Down puedan tener una vida adulta independiente.

"Siempre trabajamos para festejar el día del síndrome de Down y concientizar un poco, para contarle a la sociedad qué es lo que hacemos, ayudar a papás que están empezando este camino", expresó Juan Chirca, presidente de ADOM.

El espíritu de la actividad es resaltar la "Semana de Concientización para la Promoción de los Derechos de las Personas con Síndrome de Down"; de esta manera se forma e informa a la sociedad sobre los derechos inclusivos que se deben tener presente, en todos los ámbitos sociales, con las personas que registran algún grado de discapacidad.

El festejo, contará con la presencia de la banda "Apple"- Beatles Tribute, el desfile de MDLs Mendoza, el Ballet folklórico "Nosotros Podemos" y la participación especial de la cantante Johana Quinteros.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de marzo de 2017

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia la actividad para resaltar la "Semana de Concientización para la Promoción de los Derechos de las Personas con Síndrome de Down".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2017

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72517)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados "la 15ª edición del Rally de las Bodegas " que se realizó desde el 16 hasta el 18 de marzo del corriente año en nuestra provincia.

El Rally de la Bodegas en su 15ª Edición consecutiva, organizado por el CLUB MENDOZA CLÁSICOS & SPORT es uno de los eventos de mayor importancia de autos históricos del país. Se realizó una nueva etapa con el acuerdo alcanzado con CLARAMUNT GARAGE que realza el culto por el automovilismo histórico en un marco de curada hospitalidad.

El RDLB es un evento que fusiona la pasión por los autos clásicos sport, las rutas del vino con sus modernas e innovadoras bodegas y los más espectaculares paisajes mendocinos.

Un acontecimiento de nivel internacional en el que los participantes disfrutaron de toda la excelencia de esta competencia en el marco ideal que brinda la Cordillera de Los Andes. Viñedos, gastronomía gourmet al pie de la montaña y exhibiciones de Polo, son parte del atractivo que conjugan una exigente competencia con un evento social de alto nivel.

Circuitos de montaña absolutamente de asfalto, especiales entre los viñedos, siempre en el ámbito de la regularidad, manteniendo promedios inferiores a 50 km/h.

La Fédération Internationale des Véhicules Anciens (FIVA) ha incluido el evento a su calendario internacional, compartiendo así con las manifestaciones de mayor relevancia de todo el mundo. Sólo automóviles sport, con su pasaporte de homologación FIVA son aceptados a participar del evento.

Este rally es puntuable para el Campeonato Argentino de Regularidad Sport del ACA y la Triple Corona, para el piloto de mejor performance entre el Rally de las Bodegas, el Rally de la Montaña y las 1000 Millas Sport.

Declarado de Interés Turístico Nacional por el Ministerio de Turismo de la Nación y de Interés Provincial por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, formando parte del calendario oficial de la Vendimia 2017, el Rally de las Bodegas continuará en el concepto de Regularidad Sprint: Un nuevo modo de desarrollar la regularidad, que marca la tendencia en la actividad Sport Histórica, tanto en Argentina como en el mundo.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Beatriz Varela

Pablo Narváez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia "la 15ª edición del Rally de las Bodegas " que se realizó desde el 16 hasta el 18 de marzo del corriente año en nuestra provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Varela

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72518)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la gira que realizara el Coro Vocal Universitario durante el corriente año.

El Estudio Vocal Universitario fue creado en 1993 por su actual director el Sr. Guido Vacca.

Desde sus inicios se dedicó a la interpretación del repertorio Sacro Universal de todos los tiempos. Es una agrupación coral independiente y su nombre responde al objetivo de desarrollar un espacio de trabajo artístico-musical en la búsqueda permanente de la excelencia (universitas) y no porque dependa de una institución educativa universitaria.

Se presentó en los más variados escenarios de la provincia mendocina, prácticamente recorriendo todo el territorio provincial acercando al público un repertorio finamente seleccionado cada año y en sus más variadas formaciones: coro masculino, coro femenino y grupos de cámara.

En 1996 y 1997 se presenta en la Provincia de San Luis recibiendo una cálida aceptación de todo el público y una buena crítica de los medios locales.

Posteriormente, el EVU fue invitado a Córdoba, con invitación especial, para participar de los "Conciertos Corales de Primavera" como único coro representante de nuestra Provincia. Participó en bandas de sonido para comedias musicales de producción local.

En 1997 graba para la provincia el Himno al Patrón Santiago.

Para festejar su 5ª Aniversario, con la ayuda de una importante línea aérea, arribó a la Capital Federal presentándose en el templo "Las Esclavas", en el corazón de La Recoleta porteña con un

concierto auspiciado por la conocida emisora radial FM CLASICA.

En mayo de 2001, el organismo le regaló a la provincia el exquisito sinfónico coral "REQUIEM" de John Rutter para coro, solista y orquesta, bajo la dirección general de su director Guido Vacca. Posteriormente y a pedido se interpretó en el Salón de la Bolsa de Comercio de Mendoza y pocos meses después en la provincia de San Luis.

En noviembre de 2006 realizó una gira por las Provincias de San Luis y Córdoba en donde fue recibido en ambas ciudades a sala llena con excelentes críticas de los medios locales.

En el año 2007 festejó sus 10 TEMPORADAS DE CONCIERTOS con diferentes programas y eventos durante todo el año. En Abril interpretó el Salmo 42 de Mendelssohn, en el Auditorio de San Juan como único coro invitado de la Provincia, junto con la Orquesta de la Universidad del Sur de Dinamarca (Orchestra of the University of Southern Denmark), bajo la dirección del Mtro. Saúl Zaks.

En Octubre del mismo año el Mtro. Zaks fue invitado a Mendoza a dirigir al EVU para su Concierto Aniversario, presentando una serie de composiciones de autores escandinavos y del Báltico. En noviembre realizó su gira anual de conciertos que comprendió las ciudades de: Capital Federal (en la Basílica del Santísimo Sacramento, Recoleta), Rosario y Río Cuarto. Durante esta gira también se presentó en vivo para la televisión porteña promocionando su gira aniversario.

Ya en el 2008 se presentó en el Ciclo Coral de Otoño organizado por ADICORA filial Mendoza, luego en Santa Rosa y Toay, La Pampa y posteriormente en la Catedral de San Rafael, Mendoza ante más de 800 personas y por primera vez participa en Cantapueblo 2008.

Festejando sus 12 temporadas de Conciertos en Octubre de 2009 fue invitado por la Subsecretaría de Cultura de Puerto Madryn, Chubut a realizar conciertos corales en esa ciudad y en la vecina localidad de Trelew. Posteriormente fue invitado para el cierre del Encuentro Nacional de Coros Allen 2009, Río Negro, siendo recibido con generosas críticas del público y de los demás coros participantes. Editó en CD y DVD respectivamente su último concierto aniversario 2009.

En julio de 2010 realizó su primera Gira Internacional de conciertos por ciudades de la República de Colombia participando del IX Festival Internacional de Coros de Medellín como único coro seleccionado de Argentina, actuó en la ciudad de Cartagena de Indias y en la maravillosa Catedral de Sal de Zipaquirá a más de 180 mts de profundidad. En todos sus conciertos el coro obtuvo excelentes críticas.

Estrenó obras de compositores argentinos (Marcelo Valva y Diego Cabeller) y una serie de primeras audiciones de autores como Forbes, Matsushita, Gumí, Overgoye y Gjeilo entre otros. 2

En Abril de 2012 comenzó los festejos, por sus primeros 15 años de vida artística, realizando

una gira internacional de conciertos por ciudades de Italia y España respectivamente. Las presentaciones de este coro en Italia se realizaron en Milán, Perugia (con un Concierto de gala en la Sala de Los Notarios, espacio cedido por las autoridades de la ciudad que recibieron durante la mañana al coro en una conferencia privada a cargo de la máxima autoridad de la ciudad) , Asís (Concierto de Semana Santa en la Basílica Santa María de Los Ángeles que contiene en su interior La Porciúncula, centro de peregrinación mundial), Gubbio, Montelabatte y Roma (en este último con el auspicio de la Academia Romana de las Artes, una de las más prestigiosas entidades culturales italianas en la Iglesia San José María Escrivá).

Posteriormente el coro se trasladó a Barcelona que, con el auspicio del Ayuntamiento de Barcelona y la Casa de Mendoza en España, realizó un concierto en la magnífica Basílica Sant Just I Pastor (s XIII) (espacio cedido por las autoridades locales sólo para el concierto del coro en España) con la presencia de representantes del Ayuntamiento de Barcelona, el director de la Casa de Mendoza en España, la Presidenta de la Federación Catalana de Coros y el Mtro. Josep Vila entre otros importantes invitados, este concierto fue transmitido vía Internet. La programación de esta gira de conciertos culmina entonces con el arribo del EVU a la ciudad de Malgrat de Mar. Dicho Concurso Internacional es generado por la secretaría de Cultura de la ciudad.

El coro obtuvo los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO: Categoría Coro Mixto
- PRIMER PREMIO: Categoría Coro Masculino
- PRIMER PREMIO: Categoría Coro Femenino

En agosto de 2012 realizó una gira por Córdoba (con el auspicio de ADICORA Filial Córdoba) y La Rioja con la invitación especial de la Secretaría de Cultura de esa provincia.

En octubre de 2012 fue el coro piloto de una Master Class dictada por el Mtro. Josep Vila (Barcelona – España), una de las figuras más relevantes del mundo coral mundial, solicitado en los grandes concursos internacionales de Italia, Palma de Mallorca, Lleida, Murcia, Liubliana, Budapest, Puerto Madryn (Argentina) y China. Dicta talleres, cursos y Master Class (en el último Simposio Mundial de Música Coral 2011). Este afamado director presenció el concierto del EVU en Barcelona y como respuesta a su interés el coro trajo a esta eminencia musical a Mendoza a fines de octubre. Actualmente es el director del Orfeo Catalá y del Coro de Cámara del Palau de la Música de Barcelona.

En diciembre de 2012 estrenó, en primera audición orquestal para Argentina: "SUNRISE MASS" de Ola Gjeilo, junto a la Camerata San Juan (Orquesta de Cuerdas dependiente del Gobierno de San Juan) y un grupo de músicos invitados locales

para culminar así este año de festejos. Este concierto fue grabado en sistema de audio digital y 4 cámaras para su posterior edición en DVD. En cercanía con el compositor, la partitura fue cedida al coro por el mismo compositor para la presentación en Mendoza. En estos últimos años este organismo coral presentó estrenos de obras a nivel mundial y local y primeras audiciones de compositores de todo el mundo para la provincia de Mendoza lo que coloca al coro dentro de los coros con un repertorio universal actual y en concordancia con los coros del mundo.

En abril de 2014 realizó su Gira Nacional presentándose en el Teatro Municipal 3 de febrero de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), posteriormente en el Santuario de Los Dolores en Santa Fé. Días después presentó un concierto especial en el Salón Dorado de la Municipalidad de La Plata y cerró con un notable concierto de música sacra en la Usina del Arte (Buenos Aires) la sala auditorio más importante de Argentina.

Este año realizará en Encuentro de Música Sacra (bi anual) que contará con la presencia del Conjunto Musical "Concilio de Trento" de Medellín – Colombia, el Coro Carmina Gaudii de Paraná y el Coro Polifónico de Salta.

Para su concierto Aniversario, en el mes de octubre, contó con la presencia de la destacada directora de coros Mtra. Liliana Sánchez. Dicho evento se realizó en el Hotel Intercontinental de Mendoza.

A fin de año presentó la primera audición en Argentina del REQUIEM FOR THE LIVING de Dan Forrest para Coro, solistas y orquesta. Este concierto fue grabado en vivo en alta definición y a mediados del 2015 estará a la venta al público.

En septiembre de 2015 en EVU emprendió su 3ra Gira Internacional presentando conciertos en Sao Paulo, Campos do Jordao (En el Magnífico Auditorio Claudio Santoro, 2do auditorio de jerarquía en Brasil por su calidad acústica auspiciado por el Ministerio de Cultura de Sao Paulo), Belo Horizonte y Río de Janeiro (Concierto en el Auditorio del Museo Histórico Nacional auspiciado por el Ciclo Cultural Musica No Museo de alto prestigio en la región).

Durante el 2017 se realizarán una serie de eventos en torno a los festejos por los primeros 20 años de vida artística del coro que comprenden:

- Ciclo de coros invitados
- Ciclo de directores invitados
- GIRA ANIVERSARIO CHILE – ECUADOR
- Lanzamiento del DVD "Requiem for the Living"
- GIRA NACIONAL BUENOS AIRES
- Concierto en el Museo Nacional de Arte Decorativo
- Participación en el prestigioso Ciclo de Música Coral San Idelfonso

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia la gira que realizara el Coro Vocal Universitario durante el corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72519)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de la Cámara de Diputados, al "XXIII Encuentro Tanguero del Interior" a realizarse en la Provincia de Mendoza los días 7, 8 y 9 de julio del 2017.

El Encuentro Tanguero del Interior es un evento que se originó en nuestra Provincia en el año 2010, por la iniciativa independiente de un grupo de docentes, bailarines y cultores del tango de las Provincias de Mendoza, San Juan y Neuquen; con la finalidad de intercambio y difusión de este género musical y su danza, entre sus comunidades y con proyección a todo el país.

Este encuentro tiene como objetivos conectar el tango del interior del país y fomentar su difusión; poner en valor a este género musical, como elemento cultural, social, representativo y distintivo de la Argentina en el mundo, así como también generar intervenciones inclusivas en cada lugar de encuentro.

El primer encuentro se realizó en San Rafael, Mendoza, el segundo en San Juan, el tercero en la Ciudad de Mendoza, y luego fue el turno de San Luis, Rosario, Córdoba, y en enero de este año en Ushuaia, Tierra del Fuego.

Desde su origen, el Encuentro Tanguero del Interior, es un proyecto colectivo, horizontal y abierto a todos los que quieran colaborar con el mismo, sin fines de lucro, es por ello que además de las Provincias mencionadas se han sumado otras como Tucumán, Neuquen, Salta, Santiago del Estero y en otras ocasiones distintas ciudades, entre ellas: Río Cuarto, la Plata, Monte Hermoso, Puerto Madryn, Olavarría, y Bragado.

Este evento aportaría mucho al crecimiento de la cultura del Tango en Mendoza, ya que entre sus actividades se realizarán:

Grandes milongas urbanas, en las principales plazas de la Provincia.

Participación de orquestas.

Disertaciones didácticas sobre historia del tango, música, cine, entre otras.

Por estos motivos, solicito a mis pares, acompañar el presente proyecto.

CRONOGRAMA:

Viernes 7 de Julio:

07.10 hs: Comienzo de acreditaciones en el Teatro Quintanilla.

11 hs: Milonga urbana en la plaza Independencia, y actuación de la Orquesta Municipal de Ciudad.

14 hs: Almuerzo milonguero.

19 hs: Cierre de acreditaciones.

21.30 hs: Cena en el camping Luz y Fuerza.

22 hs: Milonga temática de Bienvenida.

Apertura Orquesta ETI MENDOZA.

Sábado 8 de Julio:

9 hs: Desayuno y mateada milonguera en Peatonal Sarmiento.

10 hs: Milonga urbana.

13 hs: Almuerzo milonguero en el camping Luz y Fuerza.

17 hs: Asamblea ETIANA.

19 hs: Charlas sobre tango y otras actividades.

21.30 hs: Cena

22 hs: Milonga Central y Orquesta Tango invitada.

Domingo 9 de Julio:

9 hs: Desayuno, y festejo Patrio.

13 hs: Orquesta del ETI Mendoza.

14 hs: Gran Asado

16 hs: Traspaso de la Bandera ETI.

17 hs: Orquestaailable

22 hs: Cena y Milonga Patria. Despedida.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Néstor Parés

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados, el "XXIII Encuentro Tanguero del Interior", a realizarse en la Provincia de Mendoza los días 7, 8 y 9 de julio del 2017.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2017.

Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 72521)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que el próximo 2 de abril de 2017 se cumplen 35 años del desembarco de las Fuerzas Armadas Argentinas en las Islas Malvinas con el objeto de recuperar ese territorio, arrebatado por fuerzas británicas en 1833.

Lo trascendental que fue el acontecimiento bélico sobre las Islas Malvinas en 1982, más allá de las connotaciones y análisis desde diferentes ópticas, de sus causas y consecuencias, de las decisiones políticas y militares, y de acuerdo en que ninguna guerra es justificable ya que más allá del resultado en el campo de batalla, deja consecuencias dolorosas, hondas, pérdida de vidas humanas y secuelas que marcan y condicionan de por vida a los sobrevivientes y sus familiares.-

Que en noviembre de 2000 por Ley 25370 el 2 de abril fue declarado Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

Desde los comienzos controversiales de su descubrimiento, a principios del 1500, que se lo disputan Francia, España y Reino Unido sin tener pruebas concluyentes al respecto, hasta el día de hoy, las Islas Malvinas, han sido escenario y materia de largos debates y discusiones entre distintos países, a nivel diplomático y política internacional, mediando organismos imparciales, llegando a la máxima expresión con el conflicto bélico desatado entre Argentina, país al cual pertenece el territorio insular según la cartografía internacional, e Inglaterra, estado y corona colonizadores desde siglos.

Las Islas Malvinas son un [archipiélago](#) situado en la [plataforma continental](#) de [América del Sur](#), dentro del sector de [mar epicontinental](#) del [océano Atlántico Sur](#) que Argentina denomina [mar Argentino](#). La principal localidad de las islas Malvinas es [Puerto Argentino](#), ésta se encuentra ubicada en la costa oriental de la [isla Soledad](#).

Según la [Organización de las Naciones Unidas](#) es un [territorio no autónomo](#) cuya potencia administrante es el [Reino Unido](#) y cuya soberanía es reclamada por [Argentina](#).

Es uno de los 17 territorios en la [lista](#) de territorios no autónomos bajo supervisión del [Comité Especial de Descolonización](#) de las Naciones Unidas, con el fin de examinar la situación con respecto a la aplicación de la [Resolución 1514 de la Asamblea General de las Naciones Unidas](#), por lo que la situación del archipiélago es examinada anualmente por el Comité de Descolonización desde 1965 debido a la [Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas](#). Jurídicamente, la Organización de las Naciones Unidas lo considera un territorio de soberanía aún [pendiente de definición](#), entre el Reino Unido —que lo

administra— y Argentina, que reclama su devolución.

Lamentablemente, y sin entrar a juzgar decisiones políticas o militares que condujeron a la Guerra de Malvinas, en su intento, Argentina, por recuperar el territorio que le corresponde.

La contienda dejó el peor de los saldos, vidas humanas caídas estoicamente en combate, pero también hizo mella en la vida de los sobrevivientes, en sus familiares, en reacomodar sus vidas, sus actividades, sus trabajos, en lidiar día a día con las consecuencias post traumáticas que deja cualquier guerra. Secuelas psicológicas de por vida. Que no podemos permitir que caigan en el olvido, desinterés o no dar la suficiente importancia, a la heroica defensa de nuestros soldados, a la inconmensurable y destacada hasta por el invasor, acción de nuestra Fuerza Aérea, al coraje de todo argentino que defendió su bandera en el campo, con frío, ante noches interminables, lluvia, zapatos y pies mojados, viendo caer tal vez a su compañero de trinchera a sus pies sin poder hacer mucho, en aquel escenario de vida o muerte, inhóspito, aturdidor, inclemente, de Malvinas.

Por todo lo expuesto:

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitando se declare de interés de esta HCDD de Mendoza el acto a realizarse el día 2 de abril de 2017 en la IV Brigada Aérea, en ocasión del Día de los Veteranos y Caídos durante la Guerra de Malvinas.-

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

22
PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72523)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo del presente proyecto, es declarar de interés de este Honorable cuerpo, el vigésimo quinto aniversario de la creación de la Escuela Secundaria N° 4-075 "Prudencio Vidal Amieva" del departamento de Tunuyán a celebrarse el 28 de abril.

Teniendo en consideración que:

- En 1991, la matrícula de alumnos, que ingresaba a primer año de la antigua

secundaria Normal "Gral. Toribio de Luzuriaga", superaba la capacidad edilicia.

- Era necesario dar una solución de infraestructura para atender a casi noventa estudiantes que no contaban con un espacio para acceder a su derecho a la educación.

- El antiguo Hospital "Carlos Ponce", se había trasladado al nuevo edificio del Hospital "Antonio J Scaravelli", por lo tanto, se acondiciona ese edificio para que funcione el Centro Cívico de Tunuyán, trasladándose allí la Seccional de la Policía y alguno juzgados del Departamento.

- Al ser habilitadas las instalaciones, se ofrece en ese mismo lugar, cuatro habitaciones, las que se ocupaban como lavandería y morgue del Hospital "Carlos Ponce", y comienzan a funcionar tres cursos anexos de la Esc. "Gral. Toribio de Luzuriaga", 1º5º, 1º6º, 1º7º.

- La gran parte de los docentes de la escuela "Gral. Toribio de Luzuriaga", continúa en las instalaciones destinadas al Anexo de la escuela.

- La comunidad se organiza para instalar una sencilla biblioteca y preceptoría.

- Con la colaboración del municipio, se edifican dos baños: uno para mujeres y otro para varones.

- Aún no contando con infraestructura que facilite un óptimo desarrollo en actividades educativas, el compromiso docente, y los deseos de aprendizaje de los estudiantes, permitió que fuera posible transitar el primer año.

- Debido a la extensión de la matrícula, y la distancia entre el Anexo y la escuela de origen, las autoridades de la escuela "Gral. Toribio de Luzuriaga", solicitan a DGE y al intendente, que se realicen los trámites necesarios para que se funde otra escuela, y efectivizar así la dimensión administrativa y de gestión para el desarrollo educativo.

- La comunidad educativa y departamental en general, realiza todos las gestiones necesarias para la creación de una nueva escuela.

- Al año siguiente, nace la escuela 4-075 bajo la dirección de la Prof. Miriam María Guardia, quien continuó en funciones trabajando con el mismo equipo de docentes y con ayuda de personal del municipio que realizaban tareas administrativas de limpieza y disciplina.

- Durante el año 1992, la metodología de la escuela, consta con diversos talleres educativos, sumado a la creación de dos cursos dado la promoción de los estudiantes primero, a segundo año.

- Ante la necesidad de contar con otros espacios para desarrollar las actividades mencionadas, se alquila una casa, enfrente

de la escuela, que está separada por la Ruta 40.

- Acceder a las instalaciones destinadas a los talleres, implicaba salva guardar la integridad física.

- Además de las problemáticas surgidas por la falta de recursos materiales y estructurales básico, fueron surgiendo otros inconvenientes, como la necesidad de cruzar la avenida Gral. San Martín, poniendo en peligro la integridad física de los estudiantes; por lo que la comunidad educativa debió organizarse para acompañar y trasladar a los alumnos durante la jornada escolar, de un edificio al otro.

- El 1 de enero, se hizo cargo como directora titular por concurso, la Prof. Elsa Alicia Vázquez.

- Luego de un arduo trabajo de encuesta, y por sugerencias de ciudadanos del medio, se impone el nombre de "Prudencio Vidal Amieva", en honor al gran maestro, director, profesor intendente periodista, fundador de escuelas, clubes, y bibliotecas del Valle de Uco.

- Luego de ocho largo años, se estrena el nuevo edificio, ubicado en el Barrio Villa Tunuyán, asistiendo a dicha inauguración, autoridades provinciales y departamentales, y el coro de Cámara de la Universidad Nacional de Cuyo .

- En la actualidad, la escuela continúa desarrollando actividades con un perfil inclusivo, participando de proyectos educativos y culturales de índole provincial y nacional, por los que ha obtenido menciones y premios.

- Los ex alumnos que abrazaron la formación docente, eligieron la Escuela Prudencio Vidal Amieva como desarrollo para sus actividades profesionales, aportando desde su testimonio de vida, un claro sentido de pertenencia y poniendo al servicio que su paso por la escuela supo acompañar.

- A pesar de la crisis económica, social y política vivida a lo largo de estos años, de las diversas reformas educativas de mayor o menor envergadura, de la desacreditación que fue sufriendo la escuela pública, de los avatares estructurales y organizacionales, precedidos desde su creación; el compromiso de toda la comunidad educativa, posibilitó hacer realidad cada desafío, demostrándonos, la ineludible tarea de la educación y su implicancia para las bases del desarrollo de una ciudadanía promotora de derechos.

- Ante lo expuesto, como legislador, pero más aún como ciudadano, celebro el legado de una institución que ha demostrado, que la educación es, y debe ser, el pilar sobre el que se sostiene un país que busca la

inclusión social, siendo gestora de oportunidades para acercar a los jóvenes a un nivel de formación que les permita: promover su ciudadanía, y ser parte del desarrollo productivo o profesional, pero sobretodo acompañándolos en la construcción de su proyecto de vida.

Por ello, solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación de la siguiente resolución.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Emiliano Campos

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara , el vigésimo quinto aniversario de la Escuela N°4-075 "Prudencio Vidal Amieva", del Departamento de Tunuyán.

Art. 2º - Enviar copia de la presente a las autoridades de la DGE, a las autoridades de la Esc. Secundaria N° 4-075 "Prudencio Vidal Amieva", al Poder Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Tunuyán.

Art. 3º - Dé Forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Emiliano Campos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72524)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos años el Poder Judicial Mendocino ha avanzado en establecer criterios efectivos para arribar a una solución de conflictos entre víctimas y victimarios de delitos menores y/o contravenciones; y en esa premisa, a formado reglas de reparación que en un principio resultaron discursivamente favorables al fin de la pena que se pretendía establecer, pero que en la praxis judicial, se han visto fatalmente superados por resultados inesperados a raíz de la falta de organización, o tal vez de la falta de centralización de facultades en un órgano que pudiera clasificar y distribuir de manera eficiente el destino de ciertos recursos que suelen ser indispensables para determinadas organizaciones de la comunidad.

Y ha sido a través de la aplicación del Principio de Oportunidad establecido en el Artículo 26 de nuestro Código Procesal Penal (Ley 6730), o en el instituto de la Suspensión del Procedimiento a Prueba (Art. 30 del CPP) desde donde los Magistrados han aplicado penas o ciertas medidas

correctivas que han tenido como objetivo el pago de una suma de dinero, o la donación a ciertas instituciones públicas u Organizaciones no Gubernamentales, de bienes necesarios para personas carente de recursos básicos.

En ese orden de ideas, es preciso establecer un órgano específico que sea el encargado de recibir, organizar, distribuir y entregar de una manera eficiente y eficaz, todos y cada uno de los bienes que los órganos del Poder Judicial de Mendoza reciba como consecuencia del resultado de actuaciones que hayan culminado con una investigación penal determinada, evitando que los alimentos puedan perecer, o que las cosas puedan no tener un destino apropiado, o que ciertas Instituciones reciban insumos que no necesiten por sobre otros que realmente precisen.

Por todo lo expuesto

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Pablo Priore

Artículo 1º - Requerir a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que arbitre los medios necesarios para establecer un órgano específico que centralice la gestión del ingreso, organización, distribución, y de la entrega de los bienes que, por aplicación del Artículo 26 y 30 del Código Procesal Penal de Mendoza (Ley 6730), se hayan exigido a sujetos vinculados a procesos penales.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72528)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar que se declare de interés de la H. Cámara, el libro "Vida para dos: La realidad del aborto contado en primera persona. Un camino para sanar sus heridas", autoría de la abogada Carolina Conte.

La autora aborda la temática desde su experiencia personal, pero, además, desde la investigación filosófica, antropológica, sociológica y jurídica, ya que al estar presente el ser humano como un todo integral, estima que requiere un tratamiento desde todos los ángulos mencionados.

El libro está destinado a compartir la dolorosa experiencia del aborto, teniendo por

finalidad transmitir una luz de esperanza a las mujeres que lo han experimentado. La autora se propone con su relato ayudar a las mujeres a encontrar herramientas que iluminen la oscuridad del abismo en donde desembocan los sentimientos de culpa, soledad, vacío, angustias y miedos, que pueden estar sintiendo.

La obra relata también otras experiencias abortivas, de mujeres que lo han practicado; de médicos que lo han realizado, y de otras personas que han trabajado en clínicas abortistas, a fin de que aquellas jóvenes o señoras que están pensando en realizarse un aborto, conozcan de modo cabal todas las consecuencias que tal hecho implica para sus vidas, porque, independientemente de que esté permitido o prohibido el aborto, la mujer tomará su decisión por muchas otras razones.

A través del libro, la autora pretende resaltar el respeto absoluto que merece la vida de cada ser humano, la integralidad con que debe ser tratado, y en el caso especial de la mujer, el respeto que merece su vida en toda su plenitud: su integridad física, psicológica, emocional y espiritual, el respeto inviolable de su dignidad y autoestima.

Considerando que la obra constituye un importante aporte al bien común, es que solicito se declare de interés de esta H. Cámara el libro "Vida para dos: La realidad del aborto contado en primera persona. Un camino para sanar sus heridas".

Mendoza, 21 de marzo de 2017

Claudia Segovia

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara, el libro, autoría de la abogada Carolina Conte: "Vida para dos. La realidad del aborto contado en primera persona. Un camino para sanar sus heridas", cuyo ejemplar pretende resaltar el respeto absoluto que merece la vida de todo ser humano.

Art. 2º - En virtud de lo establecido en artículo precedente, otórguese una distinción personal a la autora Carolina Conte en la H. Cámara.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art 4º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones de la H. Cámara.

Mendoza, 21 de Marzo de 2017.

Claudia Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72530)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, que informe a esta H. Cámara sobre puntos relacionados al servicio de transporte en alta montaña.

Este requerimiento responde a la necesidad de contar con detalles concretos sobre todo lo relacionado a este servicio, ya que quienes viven o tienen que viajar a Uspallata con regularidad, tienen que soportar pésimos servicios de las empresas de transporte, se han recibido denuncias de que se salen las ruedas o las unidades viajan con cubiertas lisas, o lo hacen a altas velocidades, lo que por razones obvias se agrava en invierno. Lo cierto es que el servicio es malo y deficiente, con el agravante de que los micros en la mañana están llegando (TERMINAL, LUJAN, POTRERILLOS, USPALLATA) a las 8.45 hs – 9.00 hs y los niños y docentes ingresan a las 8.00 de la mañana en la Escuela Nuestra Señora de las Nieves, o sea que los alumnos y docentes pierden una hora de clase diaria.

En función de ello, entendemos que es muy importante tomar conocimiento de la existencia o no de controles sobre las frecuencias, horarios y precios del boleto en el recorrido que une a Mendoza con la localidad de Uspallata.

Por otro lado, conocer si la Dirección de Transporte de la Provincia realiza los controles correspondientes en relación al estado de los micros que prestan el mencionado servicio, así como también el detalle del estado de cada una de ellos, antigüedad, kilometraje y si cuentan con la Verificación Técnica Vehicular vigente, etc.

Como se puede apreciar los interrogantes son muchos y variados, razón por la cual se solicita respuesta a los mismos con la mayor brevedad posible.

Por todas estas razones, es que solicitamos a la H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Guillermo Pereyra

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, que informe a esta H. Cámara lo solicitado en los siguientes puntos en relación al servicio de transporte en alta montaña:

a) - Informe cuáles son los controles que realiza actualmente la Dirección de Transporte sobre las frecuencias, horarios y precios del boleto en el recorrido que une a Mendoza con las localidades de Potrerillos y Uspallata.

b) - Informe si esta Dirección realiza los controles correspondientes en relación al estado de los micros que prestan el mencionado servicio, en caso afirmativo, remita detalle del estado de cada

una de ellos, antigüedad, kilometraje y si cuentan con la Verificación Técnica Vehicular vigente, etc.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72531)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, que informe a esta H. Cámara sobre cada uno de los subsidios o ayudas económicas entregadas a entidades deportivas durante el año 2016.

Este requerimiento surge luego de analizar la contestación al pedido de informe que solicitó este diputado (Expte 72133), el cual se acumuló a otro expediente (Expte. 72086) y se instrumentó mediante Resolución Nº 1197/16 de esta H. Cámara.

En la referida contestación Nº 12486 (1-2-17) no se informa el detalle de los montos entregados a cada una de las entidades beneficiadas, fechas de otorgamiento, destino de los mismos y monto total de recursos provinciales que se han destinado a tal fin, resultando de esta manera incompleta.

Entendemos que es muy importante la asignación de recursos económicos a proyectos de estas instituciones sociales de toda la Provincia, especialmente a aquellos clubes que atiendan a poblaciones vulnerables, con llegada directa a la comunidad y que trabajen en conjunto con escuelas, entidades intermedias y organizaciones barriales, mejorando su desempeño en general con la premisa de poder lograr la contención y formación en todos los estamentos de los jóvenes deportistas. Sin embargo, es necesario interiorizarnos o tomar conocimiento en mayor medida respecto de una serie de cuestiones que son de nuestro interés y que se relacionan con la implementación de los subsidios provinciales que otorga la Secretaría de Deportes de la Provincia. En este sentido, es necesario conocer más allá del nombre de las entidades deportivas beneficiadas con subsidios o ayudas económicas, el detalle de los montos entregados a cada una de ellas, fechas de otorgamiento, destino de los mismos y monto total de recursos provinciales que se han destinado a tal fin. Como se puede apreciar los interrogantes son muchos y variados, razón por la cual se solicita respuesta a los mismos con la mayor brevedad posible.

Por todas estas razones, es que solicitamos al H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Guillermo Pereyra

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, que informe a esta H. Cámara sobre los subsidios o ayudas económicas entregadas a las siguientes entidades deportivas durante el año 2016, indicando el detalle de los montos entregados a cada una de ellas, fechas de otorgamiento, destino de los mismos y monto total de recursos provinciales que se han destinado a tal fin:

Andes Foot Ball Club
 Andes Talleres Sport Club
 Asociación Amateur Mendocina de Hockey sobre Césped
 Asociación Argentina de Rafting
 Asociación Atlética Team Olímpico
 Asociación Civil F.I.F.I.J.
 Asociación de Pilotos Automóviles de Turismo Cuyano
 Asociación Deportes Sobre Ruedas (ICLIM)
 Asociación Mendocina Amigos del Atletismo
 Asociación Mendocina de Balonmano
 Asociación Mendocina de Triatlón
 Asociación Sanrafaelina de Kayak
 Asociación Social Cultural y Deportiva San Pablo
 Asociación Vecinal Fomento Edificio Bº Zapata
 Asociación Volantes del Este
 Atlético Club San Martín
 Casa de Italia
 Centro Social y Deportivo Tres Acequias
 Círculo de oficiales de la Policía de Mendoza
 Club Atlético Huracán Las Heras
 Club de Deportes y Aventura Payunia
 Club de Sky Las Leñas
 Club del Personal del Banco de Mendoza
 Club Deportivo Amaral
 Club Deportivo Argentino San Rafael
 Club Español de San Rafael
 Club Etiec
 Club Leonardo Murialdo
 Club Mendoza de Regatas
 Club Obras Mendoza
 Club Social, Cultural y Deportivo Las Heras
 Club Social, Deportivo y Cultural Bº Cementista
 Club Social Español de San Rafael
 Club Social y Deportivo Algarrobal
 Club Social y Deportivo Barrio Cano
 Club Social y Deportivo Básquet Junín
 Club Social y Deportivo Covimeni
 Club Social y Deportivo Gral. José de San Martín (Pacífico)
 Club Social y Deportivo Juventud Pedro Molina

Club Social y Deportivo la Cumbre
 Club Social y Deportivo Malargüe
 Club Social y Deportivo Montecaseros
 Club Social y Deportivo Unión Jocolí
 Club Social Cultural y deportivo del personal Banco de previsión Social
 Club Sportivo la Consulta
 Club Tacurú
 Confederación Argentina de Deportes
 Federación Cuyana de Bowling
 Federación de Básquetbol de la Provincia de Mendoza Dr. Manuel Sayanca
 Federación Mendocina de Voleibol
 Federación Sureste del Boxeo Mendocino
 Fundación Amigos por el Deporte
 Fundación Cooperadora de la Nutrición Infantil CONIN.
 Fundavita
 Golf Club Andina
 Los Escarabajos Rugby Club
 Lujan Sport Club
 Tiro federal Argentino de General Alvear
 Tiro Federal Argentino de San Rafael
 Tiro Federal Mendoza
 Unión de Rugby de Cuyo
 Unión Vecinal Barrio Sanidad
 Universitario Rugby Club

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

27
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 EXPTE. 72533)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 24 de marzo, señala, en la Historia Grande de nuestro País, la institucionalización de la violencia y la represión desde el Estado, como modo de silenciar y eliminar voces diversas. La llegada al Gobierno Nacional, Provincial y Municipal de las Fuerzas Armadas a través de un golpe de Estado implicó la puesta en marcha de un modo de actuar, que se amparó en el silencio y el poderío de los efectivos militares. Los "centros de concentración" fueron simbólicamente, el espacio donde los castigos físicos no reconocían límites ni formas. Esta metodología de tareas fue decayendo en intensidad y accionar, no reconociéndose oficialmente razones para darla por finalizada. Cabe recordar que en 1982, las mismas Fuerzas Armadas represoras declararon una guerra unilateral por la posesión de las Islas Malvinas y Archipiélago del Atlántico Sur, bajo bandera británica, que finalizó con la dolorosa derrota y la valiosa pérdida de muchas vidas

jóvenes. Ello implicó, de suyo, la apertura obligada a la ciudadanía para el retorno a los canales políticos y democráticos, lo que se concretaría en 1983.

La represión y la desaparición de personas, los innumerables recursos de habeas corpus presentados ante los organismos estatales que no tuvieron respuesta llevó a que durante la campaña presidencial de 1983, la Unión Cívica Radical en la figura del Dr. Raúl Alfonsín manifestará su decisión de formar tribunales especiales para quienes hubieran tenido participación tanto en la decisión cuanto en la tarea represiva. A su vez, desarrolló una profunda concientización sobre los valores de la vida en Democracia. Aquella, tuvo su correlato en la formación de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, integrada entre otros, por Ernesto Sabato, Magdalena Ruiz Guiñazú, Ricardo Colombres y René Favalaro y el posterior juicio a las Juntas Militares que gobernaron desde 1976 hasta 1982. Esta implicó un permanente resaltar, desde el enunciado del Preámbulo de nuestra Constitución Nacional, una suerte de recrear la República, en la voluntad de sostener como modo de vida y Gobierno la representación democrática de la sociedad a través de los partidos políticos.

Han transcurrido 41 años de aquel doloroso golpe de Estado que eliminó derechos y garantías de la sociedad nacional. En ese lapso, los argentinos hemos aprendido que aun disintiendo en ideas y formas, se pueden canalizar acciones que nos lleven a mejorar nuestra condición humana. Y las generaciones jóvenes, que no conocieron en profundidad los horrores sufridos por los sobrevivientes a la debacle democrática, han comprendido que en Democracia la diversidad de voces, estilos y proyectos encuentran canales de expresión.

Es entonces necesario y conveniente que la memoria continúe ejerciendo su presencia rectora y que los hoy estudiantes, tanto primarios como secundarios tomen conciencia de la responsabilidad que significa vivir en Democracia. Es también requisito básico que la verdad sea el lazo íntimo que nos una con el doloroso pasado. Y que la Justicia, como bien supremo e independiente de colores políticos, establezca límites a las conductas que signifiquen proverbiales amenazas a la decisión de la sociedad de sostener la vida en Democracia.

Por ello, desde la Dirección General de Escuelas de nuestra Provincia, con asesoramiento de la Dirección de Derechos Humanos y acorde a lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, este jueves 23, en todas las instituciones educativas y en todos sus niveles, se realizará una jornada de reflexión, cuyo norte será, precisamente, resaltar valores como Memoria, Verdad y Justicia en Democracia.

Entendemos que esta Jornada tiene propósitos inherentes a la vocación democrática que nuestra sociedad en su contexto ha asumido como valor superior y por ello es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 21 de marzo de 2017.

María José Sanz

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara las "Jornada de Reflexión" en torno a los valores de Memoria, Verdad y Justicia en Democracia, a realizarse el jueves 23 de marzo en todos los establecimientos educativos de todos los niveles en nuestra Provincia, por disposición de la Dirección General de Escuelas, con asesoramiento de la Dirección de Derechos Humanos y acorde a lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2º - Envíese copia de la resolución a la Dirección General de Escuelas.

Art 3º - De forma.

Mendoza 21 de marzo de 2017.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72535)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Habiendo recibido varias Denuncias Anónimas durante el mes de marzo del corriente año, se hace indispensable e improrrogable la necesidad de hacer efectivo el presente Pedido de Informe sobre el tratamiento y disposición final de Residuos Patogénicos y Farmacológicos dentro del territorio de la Provincia de Mendoza.

Que prima facie resulta un incumplimiento de la Ley 7168 de Residuos Patogénicos y Farmacológicos y su Decreto Reglamentario N° 2108/05.

Que analizada la documentación y pruebas recibidas y habiendo constatado la veracidad de la empresa que presta tal servicio s/ la licitación llevada en expediente 5461-S-2006-30091, en la que resultara beneficiaria de la misma la empresa TYSA – LAMCEF UTE

Mendoza, 23 de marzo de 2017.

Daniel Rueda

Artículo 1º - Se solicita al PODER EJECUTIVO de la Provincia de Mendoza que informe, a través de quien corresponda, a esta Honorable Cámara de Diputados los siguientes puntos:

a - todos los antecedentes de la licitación
Expte. 5461-S-2006-30091 denominada

“Documentación Licitación Pública para otorgar en Concesión el proyecto, Equipamiento, Instalación, Explotación y Mantenimiento para la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de residuos Públicos de Atención a la Salud Humana”.

b - Que dichos organismos administrativos informen y expresen la forma de control a la empresa beneficiaria y en su caso las Auditorias que se han llevado adelante desde que inició sus actividades hasta la situación actual de la empresa TYSA – LAMCEF U.T.E.

c - Que se solicite a la empresa beneficiaria un detalle de las recolecciones diarias, sus recorridos, trato y disposición final de la totalidad de los residuos Patogénicos y Farmacológicos producidos en el territorio de nuestra provincia, en el periodo 1/1/16 hasta la fecha.

d - Que la empresa beneficiaria exprese porque realiza recolección selectiva de los residuos, lo que trae aparejado un incumplimiento del contrato lo que ha sido permitida por falta de control del Gobierno provincial durante los años 2016 y 2017.

e - Se solicite a las autoridades de gobierno que corresponda, el acumulado del expediente de la licitación antes mencionada, en donde se deben encontrar todas la ofertas de los demás oferentes que hubo en su momento, como las impugnaciones y observaciones a la licitación en cuestión formuladas oportunamente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de marzo de 2017.

Daniel Rueda

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 72536)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto rechazar el proyecto de creación de sucursales de la Legislatura, llevado a delante por la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Ing. Laura Montero.

Según lo dispone el Art. 85 de la Constitución Provincial ambas Cámaras legislativas funcionaran en la Capital de la provincia, pudiendo hacerlo en otro punto por alguna causa grave y previa resolución de ambas Cámaras.

Recientemente hemos tomado conocimiento que desde la Vicegobernación se han iniciado expedientes administrativos destinados a alquilar inmuebles con el fin de abrir sucursales de la Legislatura en distintos lugares de la Provincia.

Debemos poner de manifiesto que en ningún momento se han emitidos resolución de la Cámara

de Diputados aprobando la apertura de sucursales en otros lugares, mas aun en ningún momento se nos ha realizado consulta alguna con dicho fin.

Entendemos que la referida iniciativa además de necesitar aprobación de ambas cámaras legislativas, resulta un gasto innecesario y sobreabundante, puesto que las/los legisladores representan a distritos y como tales es su obligación acercar los requerimientos y necesidades de los habitantes de sus respectivos ámbitos de representación en lo que se refiere a su trabajo legislativo.

Cabe destacar que los gastos que pretende realizar la Vicegobernación para abrir sucursales de la Legislatura en distintos lugares de la Provincia, contrastan con la declamada austeridad que invoca permanentemente el Gobierno Provincial.

En efecto, la apertura de sucursales de la Legislatura implica necesariamente la contratación de personal, la compra de insumos, el gasto en ser vicios públicos, etc., que más allá de la buena intención que se expone desde la Vicegobernación, no compartimos la priorización de gastos que conlleva dicho proyecto.

Por el contrario sostenemos que antes de abrir sucursales legislativas, se debería disponer la apertura de las dependencias necesarias para la radicación de fiscalías especiales de violencia de género, como así también los refugios para mujeres víctimas de dicho tipo de delitos, esto sólo por dar algunos ejemplos que colocan al proyecto de “sucursales legislativas” en la categoría de superfluo e innecesario.

La Legislatura constituye un ámbito administrativo autónomo, pero que está conformado por la conjunción de ambos cuerpos legislativos, por lo tanto un proyecto que tenga por fin la apertura de sucursales debe necesariamente contar con el apoyo de la Cámara de Diputados, extremo que en este caso no se ha cumplido.

Por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de Resolución es que solicito a esta Honorable Cámara su aprobación.

Mendoza, 22 de marzo de 2017.

Sonia Carmona-Silvia Ramos-Claudia Segovia-Patricia Galván-Cristina Pérez-Lidia Ruiz-Alejandro Viadana-Javier Molina-Gustavo Majstruk-Leonardo Giacomelli-Alberto González-Javier Cofano-Daniel Rueda-Mario Díaz-Omar Parisi-Lucas Ilardo- José Muñoz

Artículo 1º - Rechazar el proyecto llevado adelante por la Vicegobernación de Mendoza destinado a la apertura de sucursales de la Legislatura en distintos lugares de la Provincia, solicitando se deje sin efecto todo acto o procedimiento administrativo realizado a tal fin.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 22 de marzo de 2017.

Sonia Carmona-Silvia Ramos-Claudia Segovia-Patricia Galván-Cristina Pérez- Lidia Ruiz-Alejandro Viadana-Javier Molina-Gustavo Majstruk-Leonardo Giacomelli-Alberto González-Javier Cofano-Daniel Rueda-Mario Díaz-Omar Parisi-Lucas Ilardo-José Muñoz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72538)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento que desde hace años las zonas rurales de nuestra provincia poseen un déficit en lo que respecta al transporte público. Diversos son los motivos que provocan esta situación. Pero la realidad de los pobladores rurales y de zonas alejadas a las de circulación de los medios de transporte público es una gran problemática para esta gente que se ve afectada en aquellas situaciones en que tiene que dirigirse hasta los centros urbanos por trámites legales, bancarios, personales e incluso trámites de salud.

En consecuencia de esta situación, se generaba entre vecinos y como favor lo que se conoce como el auto rural compartido, lo que luego se transformó en una actividad rentada.

En pos de regular esta situación. A mediados del año 2008 el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza sancionaron la Ley 7938, por medio de la cual se crea el servicio de auto rural compartido.

Esta ley dispone de varios artículos, y por medio del presente se requiere saber cómo se está dando cumplimiento a los mismos. Ya que el servicio se sigue prestando y es de suma importancia conocer si la actividad está regulada en función de lo que la ley expresa.

En este sentido, motiva la presentación del Presente proyecto resolución la necesidad de que el Poder Ejecutivo, mediante quien corresponda, remita informe a este Honorable cuerpo informando en qué situación de cumplimiento se encuentra cada artículo de la Ley 7938.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se expondrán en el recinto, es que vamos a solicitar a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de marzo de 2017.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza informe por escrito a esta Honorable Cámara de Diputados, sobre el cumplimiento de los diversos artículos que componen la Ley Provincial N° 7938, mediante la que se crea el servicio de auto rural compartido.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de marzo de 2017.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y VIVIENDA.

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72539)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el aniversario N° 75 del establecimiento Educativo, Instituto San Antonio, del Departamento de General Alvear. Que tendrá diversas celebraciones durante el corriente año.

En el año 1938 llegan, desde Italia a Gral. Alvear las primeras religiosas de la Congregación "Hijas de María Inmaculada". Dicha Congregación se originó en Regio Calabria Italia, en 1898, en donde la joven Brígida María Postorino, junto a ocho compañeras dan vida al Instituto con su marcada espiritualidad de "contemplativa en la acción"; con una devoción ardiente, ternísima, filial a María Inmaculada y su servicio de amor en la Iglesia, es la "MISIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD".

En Gral. Alvear, Mza., se autorizó el 21 de agosto de 1939, que la Congregación "Hijas de María Inmaculada", abriese una casa educacional en el departamento de Gral. Alvear.

En este entonces, Fabio Roscio, donó una propiedad y se preocupó por traer a las religiosas italianas a nuestra ciudad ya que estaban en la Argentina desde el año 1929. En el año 1940 se forma la primera Comunidad en General Alvear, habiéndoseles entregado una casa con cinco habitaciones y un salón que funcionó de Capilla.

Desde el primer momento, las religiosas comenzaron su misión asilando niñas en situación de riesgo. Esta tarea se brindó en forma ininterrumpida por más de 60 años (desde 1940 hasta 2006), permitiendo que las niñas-adolescentes se pudieran desarrollar socio afectiva e intelectualmente para su posterior integración como mujeres en la sociedad que le tocara vivir, a través de satisfacer sus necesidades elementales como vivienda, alimento, vestido, medicamentos, atención

sanitaria y educativa, compartiendo actividades formativas para su inserción social y crecimiento.

En el mismo momento que abren el Hogar de Niñas, establecen un colegio llamado "San Antonio", para que las asiladas tuvieran dónde estudiar. Comienzan a recibir también alumnas y alumnos de las familias del departamento.

En el año 1942 se incorpora el Colegio San Antonio a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza, por Resolución N° 370/42, con el Nivel Primario y Jardín de Infantes.

En el año 1952 se compró un terreno que limitaba con la propiedad donada, y en él se comenzó a construir el edificio nuevo para el Colegio, que actualmente cuenta con dos pisos. También necesitaba ampliarse el lugar que albergaba a las niñas del hogar y con la ayuda de toda la comunidad alvearense, se logra edificar el moderno edificio que se encuentra en la Avda. Roque Saenz Peña.

En el año 1954 se comenzó con el Primer Año del Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria, y en el año 1958 egresaron las primeras maestras normales nacionales.

En el año 1971, gracias al empeño que puso en la empresa Madre Eligia Anastasi, comienza a funcionar el Instituto Superior de Formación Docente, Ciclo de Nivel Terciario.

A principios del año 2007, la Congregación Hijas de María Inmaculada, por no poder continuar con la obra por falta de religiosas, realiza la donación de la propiedad al obispado de San Rafael para que se siga ofreciendo al pueblo de Gral. Alvear en especial a la niñez y juventud este fruto del esfuerzo y sacrificio de un grupo de religiosas que supieron entender y poner en acción el amor a Dios y al prójimo.

En la actualidad el Nivel Inicial del Instituto San Antonio cuenta con seis secciones: 2 de Sala de 3 dependientes de DEGS y C., 2 Salas de 4º y 2º Salas de 5 años, que funcionan en un edificio exclusivo para el Nivel, en el turno tarde. Cuenta con una matrícula de 139 alumnos.

El Nivel Primario cuenta con 13 secciones de grado, funciona íntegramente en el turno tarde, realizando en 7º grado actividades a contra turno de Educación Física y Catequesis. Actualmente cuenta con una matrícula de 320 alumnos.

El Nivel Secundario funciona íntegramente en el turno mañana, realizando las actividades de Educación Física a contra turno. La matrícula actualmente es de 309 alumnos, cursando el Bachiller en Humanidades y Ciencias Sociales el que ha manifestado poseer un excelente rendimiento académico.

El Nivel Superior lleva a cabo sus actividades en un edificio exclusivo, en calle 26 de julio y Roque Saenz Peña de General Alvear; ofreciendo tres carreras únicas en la región con excelente nivel de egresados: Profesorado de Nivel Inicial, Profesorado de Educación Primaria y Profesora de Educación Especial con orientación en discapacidad intelectual.

Los alumnos reciben una educación integral, la cual incluye una dimensión religiosa que impregna la educación entera, promoviendo el diálogo entre la fe y la cultura, trabajan en un clima de libertad y respeto, a través de un acompañamiento individualizado.

Por estos fundamentos, y por los que oportunamente se expondrán en el recinto, es que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de marzo de 2017.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el aniversario N° 75 del establecimiento Educativo, Instituto San Antonio, del Departamento de General Alvear, cuyas celebraciones se realizarán durante todo el corriente año.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de marzo de 2017.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72540)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los Juegos Parapanamericanos son eventos deportivos para atletas paralímpicos del continente americano. Comenzaron a realizarse en 1967 en Winnipeg (Canadá) con el nombre de Juegos Panamericanos para Parapléjicos. Con posterioridad se organizaron en Buenos Aires (1969), Kingston (1971), Lima (1973), México (1975), Río de Janeiro (1978), Halifax (1982), Aguadillas (1986), Caracas (1990) y Buenos Aires (1995). En 1999 fue organizado por primera vez por el Comité Paralímpico de las Américas, con apoyo del Comité Paralímpico Internacional, realizándose en la Ciudad de México, donde se institucionalizó el nombre de Juegos Parapanamericanos.

Un gran impulso para los Juegos Parapanamericanos fue la decisión de que se convirtiera en un evento de clasificación para los Juegos Paralímpicos, cuya primera edición ocurrió en Roma en 1960, a partir de entonces.

En la edición correspondiente a este año 2017, cuya sede es la ciudad de San Pablo, en la República Federativa de Brasil, compiten alrededor de 1.000 atletas de entre 14 y 21 años, y provenientes de 20 países que están presentes en

un total de 12 deportes. Estos son atletismo, boccia, fútbol 5 ciegos, goalball, Judo, levantamiento de pesas, voleibol sentado, natación, tenis de mesa, baloncesto en silla de ruedas, tenis en silla de ruedas y Fútbol 7 CP.

No son muchos los mendocinos que están en conocimiento de que nuestra Provincia y en particular el Departamento de San Rafael está orgullosamente representado en dos de estas especiales disciplinas en las respectivas selecciones del país: tenis de mesa (sentado) y fútbol 7 parálisis cerebral. Y que sus nombres y su voluntad y su invaluable esfuerzo configuran, particularmente, mérito para una distinción.

En tenis de mesa sentado, el jovencito Matías Alonso es un ejemplo de vocación deportiva. Su síndrome de Larsen (es una displasia esquelética rara caracterizada por la dislocación congénita de las grandes articulaciones, deformaciones en los pies, displasia de la columna cervical, escoliosis, falanges distales en forma de espátula y anomalías craneofaciales) no le ha sido obstáculo para disputar y ganar un sitial en el Seleccionado Argentino. Este jovencito de 16 años comenzó con el tenis de mesa hace menos de dos años y gracias al gran aporte de su entrenador Franco Piruzi, su progreso fue en alzas lo que derivó a este gran mérito individual.

Por su parte, el seleccionado argentino de Fútbol 7 con parálisis cerebral tuvo también el debut de Agustín Carrizo, jovencito de 17 años que integra el grupo de chicos con capacidades especiales nucleados en la Fundación Tremo Kawell dirigida por Samanta Soledad Pérez y tiene el honor de integrar el equipo "Los Tigres", que en su debut en los Juegos le ganó a su par de Venezuela por un rotundo 5- 1, siendo uno de los jugadores que convirtió un gol para la blanquiceleste.

Estamos convencidos que las capacidades especiales no son impedimento para que quienes las padecen puedan practicar deportes adaptados y obtener logros personales que son alicientes para su vida en comunidad. Los nombres de Matías y Agustín deben ser reconocidos y aplaudidos por la sociedad de nuestra provincia y por ello es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 21 de marzo de 2017

María José Sanz

Artículo 1º - Distíngase por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a los jóvenes Matías Alonso y Agustín Carrizo, integrantes de los Seleccionados Argentinos que representan a nuestro país en los Juegos Parapanamericanos 2017, que se realizan en San Pablo, Brasil, en las disciplinas tenis de mesa sentados y Fútbol 7 parálisis cerebral.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72546)

Artículo 1º - Declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, "Foro Debate sobre Obras Estratégicas y Políticas Publicas necesarias para el desarrollo productivo de la Provincia de Mendoza" a realizarse el lunes 10 de abril del corriente a las 17.00 hs. en el Salón de Pasos Perdidos.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 22 de marzo de 2017.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIÁ.

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72548)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene como objeto propiciar a la Honorable Cámara de Diputados de esta Provincia, la realización de actividades enmarcadas en la Ley Provincial 8660 que establece el 2 de abril como "Día Provincial de la Concientización sobre el Autismo".

La Ley 8660, sancionada el nueve de abril del año 2014, instituye en todo el ámbito provincial el día 2 de abril de cada año como el "Día Provincial de la Concientización sobre el Autismo". La norma dispone como deber del Poder Ejecutivo Provincial instruir a los Ministerios y reparticiones con injerencia en salud, educación y derechos humanos, a fin de que, entre otras acciones, realicen jornadas de reflexión y distintas actividades culturales, recreativas y formativas a fin de ayudar a generar conciencia sobre la riqueza de la diversidad, derecho a la igualdad. (artículo 2).

Así, y en concordancia con la norma citada, el presente proyecto de resolución tiene como objetivo impulsar la realización en esta Honorable Cámara de Diputados de las Primeras Jornadas de Reflexión sobre la importancia de la detección precoz del autismo, las cuales devendrán en un importante beneficio tanto para las personas con autismo y sus familias, como para los profesionales de la salud.

Por ello, con el espíritu de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la ley Provincial 8.660, y atendiendo a que las Jornadas de Reflexión contribuirían a la realización del bien común, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de marzo de 2017

Claudia Segovia

Artículo 1° - Disponer la realización de las "Primeras Jornadas de concientización sobre el Autismo" en la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 22 de marzo de 2017.

Claudia Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

35

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 72549)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza que en el plazo legalmente establecido, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos en relación a temas de su competencia.

Que en el marco de las Leyes 26206 de "Educación Nacional", 23849 "Convención sobre los Derechos del niño", 26651 "Ley de Salud Mental" y 6929 "Ley de Educación Provincial", es prioridad de la Dirección General de Escuelas garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que en este sentido se les debe asegurar el ingreso, permanencia y egreso en los niveles obligatorios, promoviendo trayectorias escolares relevantes, completas y continuas en un ambiente cuidado y confianza en sus posibilidades educativas.

Que la Dirección General de Escuelas ha implementado el Programa Provincial de Protección a la Escolaridad, a fin de llevar a cabo estrategias de prevención y asistencia del alumno de nivel Inicial y Primario, con el objetivo primordial de generar condiciones óptimas que garanticen los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Durante el año 2016, mediante Resolución N° 513 de la Dirección General de Escuelas se dispuso que la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares (DOAITE) constituyera equipos multidisciplinares destinados a apoyar profesionalmente al Programa Provincial de Protección a la Escolaridad.

Siendo tan amplio el programa mencionado anteriormente, con un extenso ámbito de competencia, que comprende diversas acciones para llevar adelante y requiere el servicio de distintos profesionales es que solicitamos se informe sobre puntos específicos de este programa.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de marzo de 2017.

Claudia Segovia

Artículo 1 - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza que en el plazo legalmente establecido, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos al Programa Provincial de Protección de la Escolaridad de Educación Primaria que a continuación se detallan:

a - ¿Cuáles son las estrategias desarrolladas, interdisciplinarias e interinstitucionales de apoyo a la orientación escolar, destinadas a atender la diversidad y garantizar la inclusión plena?

b - ¿Cuántos equipos multidisciplinares, destinados a apoyar profesionalmente al Programa Provincial de Protección a la Escolaridad, hay constituidos y funcionando en la actualidad?

c - ¿Dónde se encuentran ubicados y a cuántos establecimientos educativos prestan servicio?

d - ¿Cómo está compuesto cada gabinete dependiente de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares?

e - Detallar cantidad de profesionales y servicio que brinda cada uno.

f - Establezca como es la distribución de horas cátedra en los departamentos, secciones y especialidades.

g - Los profesionales no docentes (Lic. en Fonoaudiología, Psicólogos, Psicopedagogos y Trabajadores Sociales) ¿Cobran sus haberes igual que un docente por el servicio que brindan?

h - Explique cómo es el procedimiento desde el aula hasta que el alumno y su familia son derivados allí.

i - Cantidad de alumnos atendidos por los equipos mencionados anteriormente desde la implementación del programa.

j - ¿Los alumnos recibidos por estos profesionales reciben tratamiento terapéutico de los mismos, en caso de ser necesario, o son derivados?

k - En caso de ser derivados los alumnos, indique a que centros de atención se lo deriva.

l - Estadísticamente indique cuántos son los alumnos que se encuentran en Escuela Hospitalaria y cuántos con Educación Domiciliaria.

m - Estadísticamente indique cuál es el porcentaje de chicos que dejan de asistir a la escuela por estar comprendidos en el inciso anterior, y luego retoman sus clases habituales en el aula.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 23 de marzo de 2017.

Claudia Segovia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72550)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El próximo mes de abril se realizará en la ciudad de San Rafael, el "1º Foro Corredor Paso Las Leñas Parlamento de Cuyo y XIX Asamblea General Ordinaria del Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del MERCOSUR".

Se abordaran temas de gran importancia nacional y provincial como los Parlamentos Regionales siendo instrumentos de integración, cooperación y desarrollo en materia económica, social, política y comercial, el Turismo como factor de integración, desarrollo y desenvolvimiento social, cultural y económico, la Integración Regional económica y productiva en el MERCOSUR.

En esta oportunidad también se procederá a la designación de la Sede para la XXXIV Reunión Plenaria del Bloque Argentino U.P.S.M.

Para finalizar el Foro se realizará una visita institucional al Paso Las Leñas.

Estas acciones que apuntan al desarrollo económico, social y cultural de Mendoza y el país, son generadoras de espacios de innovación y construcción de un mejor futuro para su gente. Por esto consideramos fundamental que el Estado en todas sus expresiones acompañe iniciativas como esta.

Por todos estos fundamentos es que solicito al H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de marzo de 2017

Silvia Ramos

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el "1º Foro Corredor Paso Las Leñas Parlamento de Cuyo y XIX Asamblea General Ordinaria Bloque Argentino de la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del MERCOSUR", a realizarse los días 20, 21 y 22 de abril del corriente año en el Centro de Congresos y Exposiciones de San Rafael, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de marzo de 2017

Silvia Ramos

- A LA COMISIÓN DE RELACIONES E INTERNACIONALES, MECOSUR E INTEGRACIÓN.

37

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 72511)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El día 16 de marzo próximo pasado se presentó en la casona de la Junta de Estudios Históricos, el libro: "EL PASO DE LOS ANDES" de Gerónimo Espejo, Recuperación de un Patrimonio Historiográfico de Mendoza. Edición Homenaje Facsimilar, cuyas autoras y presentadoras fueron las Profesoras Sandra Pérez Stocco y Alba María Acevedo, ambas historiadoras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Impreso en el año 2016 por la Editorial de la mencionada facultad.

La reedición facsimilar de la obra de Gerónimo Espejo, pone en valor la importante e invaluable labora llevada a cabo por este héroe de la patria en la Gesta Libertadora Sanmartiniana, habiendo realizado la crónica histórica de las operaciones del ejercito de Los Andes para la restauración de Chile en 1817

Este joven soldado mendocino de apenas 15 años de edad, comenzó a tomar notas de las operaciones que preparaba José de San Martín en Mendoza, y después de muchos años (en 1882) escribió una obra de gran importancia cuya finalidad era la exaltación de la figura del héroe y el rescate de los méritos de Cuyo en la emancipación americana Gerónimo Espejo fue el cronista por excelencia de la cruzada libertadora y el resultado de ese diario de anotaciones, lecturas, consultas en periódicos, experiencias vividas y la voluntad manifiesta de que "no quedara en la oscuridad tantos detalles y minuciosidades, como siempre acompañan a los grandes sucesos, tan dignos como ignorados de nuestros compatriotas" Advertencia del autor en su obra: "Espejo, Gerónimo. El Pas de Los Andes. Crónica Histórica de las operaciones del Ejercito de Los Andes para la restauración de Chile en 1817. Buenos Aires, Carlos Casavalle, 1882".

Es en resumen estas majestuosa obra la que las mencionadas autoras con el patrocinio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, tienden a resaltar, para que los lectores de este libro sepan redescubrir y apreciar el valor historiográfico de la misma y reconocer los méritos militares, políticos e intelectuales de Gerónimo Espejo.

Por ello solicito la aprobación del siguiente proyecto de declaración

Mendoza, 20 de marzo de 2017

Marcos Niven

Artículo 1º - Que vería con agrado que El Gobierno de la Provincia de Mendoza, declarase de interés provincial el libro: "EL PASO DE LOS ANDES" de Gerónimo Espejo. Recuperación de un Patrimonio Historiográfico de Mendoza. Edición Homenaje Facsimilar, cuyas autoras y presentadoras fueron las historiadoras Sandra Pérez Stocco y Alba María Acevedo, en el año 2016 por la Editorial de la mencionada Facultad de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2017

Marcos Niven

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

38
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 72520)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que la situación económica en general, con las medidas tomadas por parte de los gobiernos local y nacional -aumentos de tarifas de los servicios públicos, aumento del boleto de colectivo, aumentos de salarios y jubilaciones en porcentajes por debajo de inflación, reducción de coberturas en medicamentos para afiliados de PAMI, etc- impactan seriamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos en general y en los beneficiarios de PAMI en particular.

Que la situación de vulnerabilidad de las personas afiliadas a PAMI, es de urgente atención por parte de los estamentos del estado.

Que la situación económica impacta de forma grave en las posibilidades de atención y satisfacción de las necesidades de los afiliados al Organismo Nacional, por falta de recursos individuales y por falta de asignación de recursos por parte del PAMI.

Que el Gobierno provincial mas allá de sus responsabilidades e incumbencias jurisdiccionales, debe prestar atención a esta problemática, ya que los afiliados a PAMI de la provincia de Mendoza, son ciudadanos de la provincia.

Que por su situación especial, hace necesario que las autoridades provinciales articulen soluciones para la mejor atención de las necesidades de estos ciudadanos mendocinos.

Que velar por la salud y el bienestar de los ciudadanos es función del Estado en su conjunto y que como tal debe articular los medios para lograr la mejor prestación de servicios en ese sentido.

Por lo expuesto precedentemente, y otros argumentos que daré oportunamente, es que solicito se acompañe el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Mario Díaz

Artículo 1º - Que vería con agrado que los señores legisladores nacionales por la Provincia de Mendoza, realizaran las gestiones necesarias para lograr la cobertura de salud suficiente para los afiliados de PAMI en la provincia. Intercediendo ante autoridades nacionales y provinciales a fin de coordinar esfuerzos y acciones útiles con el objetivo de brindar una mejor y mayor cobertura de servicios para estos ciudadanos mendocinos afiliados a PAMI.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Mario Díaz

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

39
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 72522)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad declarar la necesidad de construcción de una rotonda en la intersección de la Ruta Nacional 40 y el ingreso a la planta de residuos urbanos, localizada en el Distrito El Borbollón, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Esta planta de residuos mencionada, es denominada también como neutral, ya que aquí depositan los residuos urbanos recolectados diariamente, en sus respectivos departamentos, los Municipios de Guaymallén, Las Heras, Maipú, Capital, y Godoy Cruz, que cuenta con una longitud de 40 hectáreas. Y es aquí en el ingreso a la Planta de Residuos donde se concentran gran cantidad de camiones que interfieren en la circulación sobre esta ruta. Recordemos también que convergen sobre la Ruta 40, vehículos provenientes de Mendoza, San Juan y Lavalle, por lo que se registra un intenso tránsito no sólo de vehículos particulares, sino también de transportes de cargas y de pasajeros.

Entendemos por rotonda urbana toda aquella intersección dotada de un obstáculo central, materialmente infranqueable y rodeado por una calzada anular con sentido de circulación giratorio a derechas sobre la que confluyen varias calles, que se rige por una especial regla de prioridad según la cual los vehículos que pretendan entrar en la calzada anular deben ceder el paso a los que ya se encuentran en ella.

La construcción de una rotonda mejoraría esta situación, no sólo disminuiría la interrupción del flujo continuo de vehículos sino también, la posibilidad de accidentes y no representa una erogación significativa de recursos, logrando el ordenamiento del tránsito en esta zona. Es posible que se produzca un accidente pero difícilmente será de gran magnitud que involucre pérdidas de vidas. En algunas comunidades europeas han sustituido los semáforos por rotondas y con ello se ha disminuido en forma significativa la ocurrencia de siniestros.

La rotonda obliga a controlar la velocidad de los vehículos que la atraviesen, ya que el radio de la misma les obliga a no superar cierta velocidad (para no volcar), y en determinados casos ofrece cierta fluidez al evitar la necesidad de semáforos.

Las rotondas posibilitan un tránsito casi continuo y los vehículos están menos tiempo parados, consecuentemente disminuye la emisión de gases de combustión (anhídrido carbónico), principal componente del smog de las grandes ciudades. Además agrega otra opción, al permitir cambiar el sentido de circulación, facilitando el tránsito.

Las rotondas son excelentes lugares donde instalar obras de arte, es una galería permanente de esculturas, de fácil acceso a todos y hay muchos ejemplos de esto en rotondas de todo el mundo; por lo que se vería con agrado, aprovechar dicho espacio para la colocación de una escultura relacionada con el cuidado del medio ambiente y así embellecer el lugar creando conciencia con los que transitan dicha ruta.

Dado que todos los accesos hacia la Provincia de Mendoza son de jurisdicción nacional y para que esta obra pudiera llevarse a cabo, por tratarse de una ruta nacional, la Dirección Nacional de Vialidad debería definir la factibilidad de su realización, por lo que creemos necesario poner en conocimiento de este organismo dicha necesidad.

Por estos fundamentos es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Norberto González

ART 1° - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad instrumente los medios necesarios para evaluar la necesidad y factibilidad de construcción de una rotonda en la intersección de la Ruta Nacional 40 y el ingreso a la Planta de Residuos Urbanos, localizada en el Borbollón, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, marzo de 2017

Norberto González

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

40

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 72526)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que la cosecha 2017 comenzó en diciembre del año pasado y transcurrida la semana 10 de cosecha del calendario vitivinícola que coincide con la segunda semana de febrero, el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) dictó una nueva normativa para la producción de vinos caseros y artesanales.

Mediante las Resoluciones 33/2017 y 34/2017 el INV establece un nuevo régimen para los vinos artesanales y caseros, y deroga las normas preexistentes que datan de los años 2002 y 2010, estableciendo nuevas exigencias para los productores.

Entre estas exigencias se encuentra límites en cuanto a los litros de elaboración y una habilitación municipal. El plazo para el cumplimiento de la nueva obligación es de 180 días desde la publicación de las resoluciones.

Quienes no obtengan en ese plazo la habilitación municipal serán desapoderados del vino, el que quedará sujeto al derrame o a su degradación como vinagre.

Estas nuevas normas aparecen cuando los productores ya han comenzado la cosecha y elaboración, generando un estado de incertidumbre para un significativo número de vitivinicultores, generando preocupación a los elaboradores de vino casero y artesanal, previendo un año complejo.

Los plazos establecidos para el reacondicionamiento de las instalaciones y posterior obtención de la habilitación municipal se torna de cumplimiento imposible en los plazos establecidos por varias razones: los municipios no tienen pautas y criterios definidos para este tipo de emprendimientos por lo que exigen los parámetros de los establecimientos industriales vitícolas, es decir de las bodegas, sin contar con una adecuada distinción de las lógicas diferencias de escalas que tienen con este tipo de emprendimientos; los productores carecen de recursos para afrontar las tareas del laboreo de manera simultánea con el reacondicionamiento de las instalaciones; y resulta contradictorio con el objetivo de mejora de la calidad de los vinos caseros y artesanales el hecho de que se tengan que hacer trabajos de acondicionamiento de las instalaciones mientras se está elaborando el vino.

Sumado a las exigencias de reacondicionamiento edilicias la resolución del INV indica que la producción de "cada establecimiento" no puede superar los 4000 litros anuales, es decir antes se permitían elaborar 4000 litros por persona y de esa manera los productores podían inscribir a otros miembros de la familia y así llegar a volúmenes de elaboración que permitían tener un negocio rentable. Por ello está claro que con un límite de

4000 litros por establecimiento ninguna familia podrá sobrellevar los gastos del mismo durante este periodo y sobre todo y más importante el sostenimiento económico de la familias productoras.

Por los fundamentos aquí expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Claudia Segovia

Artículo 1º - Que vería con agrado que esta H. Cámara solicite al Poder Ejecutivo Provincial, despliegue las acciones necesarias para requerir ante el Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, que disponga las acciones necesarias tendientes a suspender las Resoluciones Nº 33/2017 y 34/2017 durante el periodo 2017 en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Claudia Segovia

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, MINERÍA E INDUSTRIÁ.

41

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 72529)

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, que a través de la Dirección de Transporte realice las gestiones pertinentes ante la empresa Dicitours S.R.L (Grupo 700), a fin de reforzar el servicio de transporte públicos de pasajeros en horarios pico.

Resulta necesario sumar más frecuencias, en modo refuerzo, al recorrido denominado "Directo", que une a la Ciudad del Departamento de Rivadavia con la Capital mendocina, pasando por Giagnoni en el horario de mayor flujo de pasajeros.

Los rivadavienses viven a diario la complejidad de poder viajar tranquilos en un colectivo para llegar a trabajar, estudiar, dirigirse a los Hospitales de alta complejidad, entre otros.

La capacidad de los colectivos en los horarios 6.20, 7.00 hs y 7.40 hs se ve desbordada por la cantidad de pasajeros que se traslada, superando el número establecido de pasajeros que pueden viajar parados en los pasillos, incomodando el recorrido, sumado al peligro que ello implica.

Tomar medidas que le mejoren la calidad de vida a la ciudadanía, y a su vez velar por su seguridad y prevenir accidentes, es tarea de todos

nosotros. Por los motivos aquí expuestos y los que oportunamente serán expresado, es que solicito a esta H. Cámara acompañe el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Claudia Segovia

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia a través de la Dirección de Transporte, realice las gestiones pertinentes ante la Empresa Dicitours S.R.L- Grupo 700- a fin de incorporar refuerzos al recorrido denominado "Directo", que une a la Ciudad del Departamento de Rivadavia con la Capital mendocina. A saber:

- Recorrido "Directo". Lunes a Viernes.

Horario de salida 06.40 hs.

- Recorrido "Directo". Lunes a Viernes.

Horario de salida 07.00 hs.

- Recorrido "Directo". Lunes a Viernes.

Horario de salida 07.40 hs.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Claudia Segovia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

42

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 72534)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Traemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia un proyecto de declaración para manifestar la profunda preocupación que surge del alto deterioro edilicio de la Escuela Guillermo Gregorio Cano N°1-385 del Departamento de Guaymallén, el cual pone en riesgo a los alumnos que asisten al establecimiento tanto como a la comunidad educativa.

La escuela a la que hacemos referencia tiene una larga tradición en el Municipio de Guaymallén al ser fundada en marzo de 1940, está ubicada en el Carril Godoy Cruz y Pellegrini y asisten en promedio 700 alumnos/as y más de 30 trabajadores de la educación entre el turno mañana y el turno tarde divididos desde la sala de 4 a 7mo grado.

Como es de público conocimiento la comunidad educativa que asiste a la Escuela ha dejado ver su descontento y preocupación por la gravedad en el deterioro de las condiciones edilicias generales y particulares.

En tal sentido, denunciaron ante los medios y por lo que se puede observar en las fotos que los

techos de varios sectores se encuentran con desprendimientos de altísimo riesgo para los estudiantes y trabajadores de la institución.

En el sector del patio la Municipalidad de Guaymallén encontró y luego declaró, sin ninguna medida preventiva, que una pared colindante con un vecino se encontraba en "riesgo de colapso inminente".

Uno de los derechos más básicos que deben tener los/as alumnos/as es el acceso a baños en condiciones de salubridad garantizados y certificados, en el establecimiento en marras los sanitarios se encuentran colapsados al punto de haber tenido que declararse la clausura por parte de los directivos.

Un de los comentario más resonantes tiene que ver con la denuncia pública en medios masivos de difusión de una pérdida de gas que generó la intoxicación de alumnos y maestros. Lo cual denota el grado de deterioro en primera instancia de análisis, pero en lo profundo demuestra la falta de inversión en infraestructura y la poca o nula importancia que los funcionarios de la D.G.E le otorgan a la seguridad de los menores y adultos que asisten.

Como es de costumbre en la Provincia, son los trabajadores junto con los estudiantes y los padres los que han dado a conocer semejante situación de deterioro aún cuando la defensa del directorio del establecimiento comunica mediante un cartel en la puerta del colegio que se han realizado las quejas pertinentes para la ocasión.

Es muy preocupante que los funcionarios de la Dirección General de Escuela hayan minimizado la problemática y recomendado continuar las clases en ese mismo establecimiento, además agregó el Sr. Pastorino que desde el Gobierno evaluarán comenzar con las reparaciones recién en el 2018.

Todo ello lleva a concluir que la seguridad, el bienestar y la calidad educativa es un tema que no se encuentra con prioridad en el ámbito de la Dirección de Escuela, por lo que es menester de este bloque poner en tela de juicio tal conclusión y demostrar que en este tipo de casos la urgencia es máxima en tanto está en juego la seguridad de las trabajadoras/es educativos y los alumnos de la Escuela Cano, así como de tantas otras en el ámbito provincial.

Por todo lo esgrimido en párrafos anteriores y por el grado de urgencia que amerita tal situación solicito al cuerpo de la Cámara de Diputados acompañe favorablemente este proyecto de declaración.

Mendoza, 23 de marzo 2017.

Cecilia Soria
Macarena Escudero
Lautaro Jiménez

Artículo 1º - Su profunda preocupación por el estado de precariedad de las condiciones de infraestructura y la falta de inversión en mejoras en la Escuela N°1-

385 Guillermo Gregorio Cano, así como de las que se encuentran en situaciones similares dentro del territorio mendocino.

Art. 2º - Vería con agrado que la Dirección General de Escuela en conjunto con el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza realicen con carácter de urgencia las gestiones pertinentes para realizar las reparaciones integrales necesarias en la Escuela N°1-385 Guillermo Gregorio Cano del departamento de Guaymallén.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 23 de marzo de 2017.

Cecilia Soria
Macarena Escudero
Lautaro Jiménez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

43
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 72537)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Considerando que la cosecha 2017 comenzó en diciembre del año pasado y transcurrida la semana 10 de cosecha del calendario vitivinícola que coincide con la segunda semana de febrero, el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) dictó una nueva normativa para la producción de vinos caseros y artesanales.

Mediante las resoluciones 33/2017 y 34/2017 el INV establece un nuevo régimen para los vinos artesanales y caseros, y deroga las normas preexistentes que datan de los años 2002 y 2010, estableciendo nuevas exigencias para los productores.

Entre estas exigencias se encuentra límites en cuanto a los litros de elaboración y una habilitación municipal. El plazo para el cumplimiento de la nueva obligación es de 180 días desde la publicación de las resoluciones.

Quienes no obtengan en ese plazo la habilitación municipal serán desapoderados del vino, el que quedará sujeto al derrame o a su degradación como vinagre.

Estas nuevas normas aparecen cuando los productores ya han comenzado la cosecha y elaboración, generando un estado de incertidumbre para un significativo número de vitivinicultores, generando preocupación a los elaboradores de vino casero y artesanal, previendo un año complejo.

Los plazos establecidos para el reacondicionamiento de las instalaciones y posterior obtención de la habilitación municipal se torna de

cumplimiento imposible en los plazos establecidos por varias razones: los municipios no tienen pautas y criterios definidos para este tipo de emprendimientos por lo que exigen los parámetros de los establecimientos industriales vitícolas, es decir de las bodegas, sin contar con una adecuada distinción de las lógicas diferencias de escalas que tienen con este tipo de emprendimientos; los productores carecen de recursos para afrontar las tareas del laboreo de manera simultánea con el reacondicionamiento de las instalaciones; y resulta contradictorio con el objetivo de mejora de la calidad de los vinos caseros y artesanales el hecho de que se tengan que hacer trabajos de acondicionamiento de las instalaciones mientras se está elaborando el vino.

Sumado a las exigencias de reacondicionamiento edilicias la resolución del INV indica que la producción de "cada establecimiento" no puede superar los 4.000 litros anuales, es decir antes se permitían elaborar 4.000 litros por persona y de esa manera los productores podían inscribir a otros miembros de la familia y así llegar a volúmenes de elaboración que permitían tener un negocio rentable. Por ello está claro que con un límite de 4.000 litros por establecimiento ninguna familia podrá sobrellevar los gastos del mismo durante este periodo y sobre todo y más importante el sostenimiento económico de la familias productoras.

Por los fundamentos aquí expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de marzo de 2017

Claudia Segovia

Artículo 1º - Que vería con agrado que a las autoridades del Instituto Nacional Vitivinicultura-INV tengan bien a dejar sin efecto las en todo el territorio de la Provincia de Mendoza las Resoluciones N°33 y 34 del corriente año.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 21 de marzo de 2017.

Claudia Segovia

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIÁ.

44

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 65833/14 (H.S. 62232 –Amstutz- 18-2-14) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo una quita del 50% en el impuesto inmobiliario correspondiente a la Vivienda Familiar

Única, a los bomberos voluntarios, siempre que cumplan con algunos requisitos. (HPAT-LAC)

2 - Expte. 66046/14 (H.S. 64225 –Amstutz-25-3-14) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando y promoviendo la utilización de un bioaditivo para diesel generado, a partir de aceites vegetales y grasas animales usadas, residuales en adelante denominado o biodiesel (AUVs). (EEMI-ARH-HPAT-LAC)

3 - Expte. 70713/16 –Proyecto de ley de la diputada Galván y del diputado Ilardo Suriani, creando el Programa de Terminales de Pago Remota para Pequeños y Medianos Comerciantes y Productores de Bienes y Servicios. (EEMI-HPAT)

4 - Expte. 69063/15 (H.S. 65844 –Ubal dini- 26-5-15) y sus acum. 67555, 61452 y 69975/15 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Fresina y de las diputadas Zalazar y otros, respectivamente, creando las Fiscalías Especiales Contra la Violencia Hacia la Mujer, con dependencia directa del Ministerio Público Fiscal. (LAC-GENERO-HPAT)

5 - Expte. 71936/16 –Proyecto de ley del diputado Muñoz, autorizando al Poder Ejecutivo la toma de crédito público por hasta la suma de pesos setecientos millones (\$700.000.000), con destino al financiamiento e implementación de las reformas materiales, informáticas y procesales necesarias para la modernización del Poder Judicial . (HPAT-LAC)

6 - Expte. 64557/13 -Proyecto de ley de la diputada Ramos, declarando Área Natural Protegida como "Reserva de Paisaje Protegido" y "Reserva Recreativa Natural" a la zona denominada Médanos del Nihuil, ubicada en el Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael. (ARH-LAC)

7 - Expte. 72155/16 (H.S. 66576 –Bianchinelli- 6-12-16) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el Ejercicio Profesional de la Musicoterapia-. (SP-LAC)

8 - Expte. 71223/16 y su acum. 71459/16 (H. S. 66964 –Bianchinelli- 5-7-16) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado González N., respectivamente, estableciendo normas para que los consumidores efectúen cambios de mercaderías libremente, sin sujeciones a trabas de horarios o días. (EEMI-LAC)

9 - Expte. 72076/16 (H.S. 66336 –Bianchinelli- 15-11-16-) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, prohibiendo el uso de purpurina y/o brillantina en los jardines maternos y los niveles inicial, primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la Provincia. (CE-LAC)

10 - Expte. 71230/16 -Proyecto de ley de los diputados Bianchinelli, Tanús, Ilardo Suriani, Majstruk, Viadana y Parisi, estableciendo un tratamiento tarifario especial para los usuarios denominados Electrodependientes por cuestiones de Salud. (SP-LAC)

11 - Expte. 69935/15 y su acum. 70917/16 – Proyectos de ley del diputado Viadana y de la diputada Soria, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado, deberán ocupar personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno y medio por ciento (1,5%) del ingreso que se produzca anualmente, conforme al régimen de ingreso previsto en el estatuto de empleado público. (GETP-LAC)

12 - Expte. 71928/16 –Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo el procedimiento de pre-selección de los candidatos a ocupar el cargo de Consejeros por intermedio de la participación directa de los usuarios, de conformidad con los principios jurídicos hídricos instituidos en la Constitución Provincial e incorporando el inciso d) al Art. 6º de la Ley 6405. (LAC-ARH)

13 - Expte. 71929/16 –Proyecto de ley de la diputada Segovia y del diputado Tanús, estableciendo la prohibición a la disminución del número de cargos, correspondientes a la planta de personal permanente y temporaria afectados al sistema sanitario y de salud de la Provincia de Mendoza. (SP-LAC-HPAT)

14 - Expte. 71845/16 -Proyecto de ley del diputado Molina, incorporando un último párrafo al Art. 3º de la Ley 4304 –Emergencia Agropecuaria-(LAC-HPAT)

15 - Expte. 69500/15 -Proyecto de ley de las diputadas Femenía, Zalazar y Carmona y del diputado Ilardo Suriani, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado como Barrio Valle Encantado, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, destinado al loteo y posterior escrituración a favor de sus actuales ocupantes. (LAC-HPAT)

B) DESPACHOS

Nº 190 Exptes. 70030/16 y su acum. 68528/15:

-De Legislación y Asuntos Constitucionales, en mayoría, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (con modificaciones), estableciendo la responsabilidad del Estado Provincial y Municipal por los daños que su acción u omisión cause a los derechos o intereses no reprobados por el ordenamiento jurídico de las personas.

-De Legislación y Asuntos Constitucionales, en minoría, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 10-11-15, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la responsabilidad del Estado Provincial y Municipal por los daños que su acción u omisión cause a los derechos o intereses no reprobados por el ordenamiento jurídico de las personas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 191 Expte. 70592/16 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de Ley de las diputadas Pagés, Ruiz y Sanz y de los diputados Villegas y Campos, modificando el Art. 1 y renovando el cargo impuesto en el Art. 2 de la Ley 6130 por 10 años –Donación de terreno a la Municipalidad de Malargüe, en el lugar denominado Ranquil Norte, Distrito Río Barrancas-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 192 Expte. 72001/16 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1341/16, aprobando el Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, la Municipalidad de San Martín y la Asociación Civil Aero Club San Martín, como consecuencia del cierre de Aeropuerto Internacional Gob. Francisco Gabrielli.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobados los giros. Pasamos al tratamiento del Orden del Día. Despachos. Corresponde considerar el Despacho 190, expediente 70030 y su acumulado 68528. - El texto del despacho 190, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 190 (A)

EXPTE. 70030/15 y su ac. 68.528/15

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual “SE RIGE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL POR LOS DAÑOS QUE SU ACCIÓN U OMISIÓN CAUSE A LOS BIENES O DERECHOS DE LAS PERSONAS”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, CON MODIFICACIONES al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - **Ámbito de aplicación.** Esta ley rige la responsabilidad patrimonial del Estado en la Provincia de Mendoza por los daños causados por sus actividades específicas de poder público.

Las disposiciones de la presente son aplicables a todos los sujetos que conforman el Sector Público Provincial, delimitado por los artículos 4 y concordantes de la Ley N° 8.706. La responsabilidad originada en la actuación de índole comercial, industrial, financiera o cualquier otra que sujetos del Sector Público Provincial desplieguen bajo un régimen de derecho común, en igualdad de condiciones y circunstancias al que rige la actividad privada, queda sujeta al sistema de responsabilidad patrimonial propio de dichas relaciones.

Art. 2º - **Fuentes.** Los casos que esta ley rige deben ser resueltos según sus disposiciones, aplicando la Constitución Nacional, junto con la Constitución de la Provincia respecto de las leyes locales y su reglamentación, de acuerdo al orden de prelación del artículo 149º de la Constitución. Interpretación. A tal efecto, la ley debe ser interpretada teniendo en cuenta sus palabras, sus finalidades, las leyes análogas, los principios que surgen de los tratados sobre derechos humanos y los demás principios y valores jurídicos, de modo coherente con todo el ordenamiento. A falta de previsiones legislativas específicas, la solución análoga debe buscarse primero en el ámbito del derecho público y administrativo.

La costumbre puede ser admitida como fuente de derechos personales o colectivos en los casos en que la ley, el reglamento o el contrato se refieran expresamente a ella, de conformidad con los artículos 1º del CCyCN y 62º de la Ley N° 3.918.

TÍTULO II: DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO

Art. 3º - **Supuestos de exclusión o limitación de la responsabilidad extracontractual.** La responsabilidad extracontractual del Estado puede ser excluida o limitada en los siguientes supuestos:

a) Cuando los daños y perjuicios se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, salvo que hayan sido asumidos por el Estado expresamente por ley especial;

b) En la medida que el daño se haya producido por hecho imputable a la víctima o a un tercero por quien el Estado no deba responder.

c) Cuando el daño haya sido causado por hechos imputables conjuntamente al Estado y a la víctima, o a terceros por quien aquél no deba responder, la medida de la responsabilidad estatal quedará acotada a su concurrencia en la provocación del hecho dañoso.

Art. 4º - **Prescripción.** El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad

extracontractual y su cómputo se rige por las reglas establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

La reclamación administrativa voluntaria previa interrumpe el plazo de prescripción de la responsabilidad extracontractual prevista en esta Ley, el que se reiniciará a partir del acto administrativo firme que la deniegue.

Art. 5º - **Alcance de la reparación.** La reparación del daño debe ser plena, de conformidad a lo previsto por el artículo 1740 CCyCN, salvo las limitaciones que establece esta ley, surjan de leyes especiales o resulten razonables de conformidad a los principios de atenuación de la responsabilidad previstos por el artículo 1742 CCyCN.

CAPITULO I: RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL POR LA ACTIVIDAD U OMISIÓN ILEGÍTIMA

Art. 6º - **Factor de atribución y responsabilidad directa.** La responsabilidad extracontractual del Estado es objetiva y directa.

Art. 7º - **Presupuestos.** Son requisitos de la responsabilidad del Estado por acción u omisión ilegítima:

a) Daño debidamente acreditado por quien lo invoca;

b) Atribución material de la acción u omisión a un órgano estatal;

c) Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue;

d) Falta de servicio, consistente en una violación o anomalía frente a las obligaciones del funcionamiento regular de la Administración Pública.

Para calificar la falta de servicio, se deberá tener en cuenta:

1) la naturaleza de la actividad;

2) los medios de que dispone el servicio;

3) el vínculo que une a la víctima con el servicio; y,

4) el grado de previsibilidad del daño.

Art. 8º - **Falta de servicio por omisión.** La omisión sólo genera responsabilidad cuando se verifica el incumplimiento de una obligación de actuación determinada normativamente y de manera expresa; o de deberes indeterminados, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

a) Existencia de un interés jurídicamente relevante cualitativa o cuantitativamente;

b) Necesidad material de actuar para tutelar dicho interés;

c) Proporcionalidad entre el sacrificio que comporta el actuar estatal y la utilidad que se consigue con su accionar.

Art. 9º - **Naturaleza accesoria de la responsabilidad.** El interesado puede deducir la acción indemnizatoria

juntamente con la de nulidad de actos administrativos, conforme lo previsto en la Ley N° 3.918, o después de finalizado el proceso de anulación o de inconstitucionalidad que le sirven de presupuesto.

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL POR ACTIVIDAD LEGÍTIMA

Art. 10 - Carácter excepcional. La responsabilidad del Estado por actividad legítima es de carácter excepcional.

Alcance de la reparación. Esta responsabilidad sólo comprende el resarcimiento del daño emergente, entendiéndose por tal los perjuicios causados respecto del valor objetivo del bien que sean consecuencia directa e inmediata de la actuación legítima del órgano estatal, con el alcance de la indemnización previsto en el Decreto Ley N° 1.447/75.

En caso que sea afectada la continuación de una actividad, la reparación del daño emergente incluirá la compensación del valor de las inversiones no amortizadas, en cuanto hayan sido razonables para su giro.

No procede la reparación del lucro cesante causado por actividad legítima, ni se tendrán en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos ni ganancias hipotéticas. Sin embargo, cuando se afectare la vida, la salud o la integridad física de las personas, el juez podrá fijar prudencialmente esos rubros, debiendo explicitar las concretas razones de equidad que estuvieren acreditadas y obliguen a no dejar indemne esos daños.

Responsabilidad judicial. Los daños causados por la actividad judicial legítima del Estado no generan derecho a indemnización.

Art. 11 - Presupuestos. Son requisitos de la responsabilidad estatal por actividad legítima:

- a) Daño cierto, debidamente acreditado por quien lo invoca;
- b) Atribución material de la actividad lesiva a un órgano estatal;
- c) Relación de causalidad directa e inmediata entre la actividad estatal y el daño;
- d) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño, dado por la falta de causa jurídica que lo justifique; y,
- e) Sacrificio especial del damnificado, configurado por la existencia de un desigual reparto de las cargas públicas.

CAPÍTULO III: SUPUESTOS ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD

Art. 12 - Responsabilidad por el riesgo o vicio de las cosas. El Estado responde en cuanto dueño o guardián del daño causado por el vicio o riesgo de las cosas de que se sirve, salvo que su uso especial haya sido otorgado a particulares o a otras personas

por las que no deba responder en forma directa. Tal responsabilidad es objetiva y se exime ante el caso fortuito o fuerza mayor o si se prueba que la cosa fue usada en contra de su voluntad expresa o presunta.

Responsabilidad derivada de ciertas actividades peligrosas. El Estado también responde objetivamente por el daño causado por la realización de aquellas actividades que sean riesgosas o peligrosas por su naturaleza, por los medios empleados, por las circunstancias de su realización o así expresamente declaradas por Ley.

Remisión. En los supuestos comprendidos en los párrafos anteriores del presente artículo, la responsabilidad del Estado se rige por las normas del Título II, Capítulo I de la presente ley.

Art. 13 - Daños ocasionados por concesionarios o contratistas. El Estado no responde por los daños ocasionados por los concesionarios de servicios públicos o contratistas del Estado a los cuales se les atribuyan o encomienden un cometido estatal, salvo que se acredite que la acción u omisión ilegítima le sea imputable directamente conforme las previsiones de la presente Ley.

Art. 14 - Responsabilidad de los establecimientos educativos. El Estado Provincial en su carácter de titular de un establecimiento educativo responde en los términos del artículo 1767 CCyCN.

El Estado podrá contratar un seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a los requisitos que fije la autoridad en materia aseguradora.

Art. 15 - Responsabilidad por la prestación directa de servicios públicos. Cuando el Estado preste algún servicio público, en forma directa o a través de otra persona jurídica estatal, el ente prestador debe responder ante el daño sufrido por los usuarios, en los términos del Capítulo I del Título II de la presente Ley.

Art. 16 - Responsabilidad personal del funcionario o agente público. El funcionario o agente público es responsable por los daños causados a los particulares por la culpa grave o dolo en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades del funcionario o agente público y del Estado son concurrentes cuando aquellos hubieren obrado con dolo o culpa grave en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas; de lo contrario, sólo responderá el Estado frente a terceros.

Prescripción. La pretensión resarcitoria de los particulares contra funcionarios y agentes públicos prescribe a los tres (3) años.

Repetición. La acción de repetición del Estado contra los funcionarios o agentes responsables del daño prescribe a los tres (3) años de la sentencia firme que estableció su responsabilidad.

TÍTULO III: DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Art. 17 - Reglas sobre responsabilidad contractual. La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas. En silencio de éstas, se aplican analógicamente las disposiciones que guarden mayor semejanza con el caso no previsto en aquéllas, sean del derecho público local, del federal o del derecho común.

TITULO IV: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS

Art. 18 - Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado al pago de indemnizaciones por daños o a su reparación en especie, cuando su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, como así también los arreglos extrajudiciales por iguales motivos y efectos patrimoniales, serán satisfechos de conformidad al artículo 40 y concordantes de la Constitución y las normas legales que reglamentan el pago de condenas judiciales o arreglos extrajudiciales.

En los supuestos en que las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en el respectivo presupuesto de las entidades provinciales resultaren insuficientes, sin perjuicio del mantenimiento de los regímenes que en cada caso sean de aplicación, se procederá conforme a los artículos siguientes.

Art. 19 - En el caso de que la condena o reconocimiento administrativo que deba ser atendido carezca del crédito presupuestario suficiente para satisfacerlo en el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en ejecución, deberán efectuarse las previsiones necesarias, a fin de su inclusión en el presupuesto del ejercicio siguiente, con sus respectivos intereses, a cuyo fin el Ministerio de Hacienda o autoridad competente deberá tomar conocimiento fehaciente de la deuda firme antes del día treinta y uno (31) de agosto del año de elaboración del presupuesto para el ejercicio siguiente.

Art. 20 - Los recursos asignados en el presupuesto para el cumplimiento de las condenas o acuerdos extrajudiciales, se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación y hasta su agotamiento. El remanente será atendido con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

El crédito presupuestario con este destino será previsto en el presupuesto de Fiscalía de Estado u organismo que deba atenderlo, según corresponda. En caso del pago de indemnizaciones por expropiaciones u otros supuestos de pago preferente, derivado de garantías constitucionales o convencionales, como son las deudas de carácter alimentario, indemnizaciones a favor de beneficiarios mayores de setenta (70) años, o con requerimientos apremiantes de salud o asistenciales, los jueces o autoridad de ejecución correspondiente podrán dejar sin efecto el orden de pago establecido en el párrafo primero o disponer un pago en cuotas mensuales y

equivalentes al valor de hasta cinco (5) salarios mínimos vitales y móviles o el modo de satisfacción que acreditada y fundamentamente estimen más razonable para atender la necesidad o urgencia que lo justifique, a pedido del interesado.

Art. 21 - Intertanto se efectúe esta tramitación, los fondos y valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público, ya se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y, en general, cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el presupuesto correspondiente al sujeto estatal deudor de la indemnización, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte, en cualquier sentido, la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos.

Art. 22 - Sólo en caso de incumplimiento por parte del Estado de su deber de presupuestar o atender el pago de la deuda en tiempo y forma, conforme a lo establecido en los artículos anteriores, procederá la ejecución o embargo, según lo dispuesto por las normas procesales aplicables al caso.

Art. 23 - Las sanciones conminatorias solo serán procedentes en supuestos de incumplimiento de órdenes judiciales que no consistieren en el pago de sumas dinerarias.

En caso que las órdenes judiciales fueren de las comprendidas en este Título, procederán cuando se incumplieren las disposiciones del mismo.

En ambos supuestos, las sanciones conminatorias procederán previo emplazamiento en términos razonables al cumplimiento y mediante notificación en forma personal al funcionario o agente que deba ejecutar la resolución judicial.

Art. 24 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de marzo de 2017.

Jorge Albarracín, Emiliano Campos, Jorge Sosa, Gabriel Balsells Miró, Analía Jaime, Pablo Priore y Pablo Narváez.

DESPACHO DE COMISIÓN 190 (B) EXPTE. 70030/15

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES -EN MINORIA-, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE RIGE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL POR LOS DAÑOS QUE SU ACCIÓN U OMISIÓN CAUSE A LOS BIENES O DERECHOS DE LAS PERSONAS", y,

por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha diez de noviembre de dos mil quince, relacionada con el Expte. 70030/15, mediante el cual "SE RIGE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL POR LOS DAÑOS QUE SU ACCIÓN U OMISIÓN CAUSE A LOS BIENES O DERECHOS DE LAS PERSONAS"

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 14 de marzo de 2017.

Carina Segovia, Alejandro Viadana, Lucas Ilardo Suriani, Sonia Carmona y Silvia Ramos.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: es para pedir el postergamiento de una semana de este despacho, en virtud, de que el Fiscal de Estado de la Provincia nos ha acercado algunas sugerencias en relación al tema de la ejecución de sentencia.

Por lo tanto, a fin de analizar las mismas y ver las posibilidades de incorporación, solicitamos una semana de postergación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (FPV-PJ) – Señor presidente: me sorprende el pedido de postergación, y en realidad esto viene a darnos la razón, la semana pasada, cuando decíamos que dado que había sido un tratamiento expreso, había varios puntos sobre los cuales no se había podido hacer una evaluación más profunda del tema.

Quiero proponer que también se pida opinión de la totalidad del proyecto a los especialistas en el tema. Yo, informalmente, lo he estado realizando, y me han hecho llegar algunas consideraciones de algunos artículos que, como dijimos la semana pasada, pueden ser mejorados.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a las 12.01.

- A las 12.02, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: en primer término voy hacer una moción y luego una aclaración al respecto.

Voy a pedir concretamente y es la moción, de que el expediente mantenga el mismo estado una semana más.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Albarracín.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Continúa en el uso de la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: la solicitud que nos ha solicitado el Fiscal de Estado, es una incorporación de un tema que tiene despacho de mayoría; no el despacho en minoría.

Y con relación al despacho en minoría, se han formulado muchas opiniones, que son importantes –entendemos- y valederas; y que ya constan en el expediente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ-FPV) - Señor presidente: básicamente porque parece que no se entendió, nosotros la semana pasada decíamos, que habíamos pedido que se enviara un pedido de opinión al Fiscal de Estado, sobre todo con la incorporación del último Capítulo, que consta, por supuesto, en el despacho de mayoría. Dado que no se hizo eso en el tratamiento en comisiones, es que ahora surge que evidentemente hay que modificarlo, porque hay algunos artículos que no están redactados conforme a los intereses de la Provincia, pero no importa si es el despacho en minoría o mayoría, estamos en el tratamiento de una Ley de la Provincia, y más allá de que los pedidos se pueden hacer sobre uno u otro despacho, creo que todos los diputados tenemos derecho a pedir informes o pedir que la Comisión o la Cámara solicite opinión a quienes más conocen del tema, que son aquellos catedráticos de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia; son algunos Jueces; es el Colegio de Abogados. Es esa la sugerencia, obviamente, veo que no va a ser atendida nuevamente. No puedo dejar de hacer el pedido y la sugerencia de que se pida opinión a aquellos especialistas en la materia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – ¿Lo hace cómo moción, hay una listado o una consulta pública? No me queda claro, cuál sería el modo de llamar a los especialistas en el tema.

SRA. SEGOVIA (PJ-FPV) – Hago moción para que se pida opinión a los titulares de las cátedras de Derecho Administrativo y de Derecho de Responsabilidad Civil y Daños, de las Facultades de Derecho con asiento en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Entonces, su moción sería que el expediente vuelva a la Comisión, porque sería contradictoria a la moción del Diputado Albarracín. Habría que reconsiderar en todo caso la moción del diputado Albarracín.

Primero que nada ponemos en consideración la moción...

SRA. SEGOVIA (PJ-FPV) – Solicito que los pedidos de informe salgan de la Cámara, los pedidos de opinión, no de la Comisión. Si el expediente va a seguir en el mismo estado una semana más...

SR. PRESIDENTE (Parés) – ¿Cómo de la Cámara? Si el expediente tiene despacho, toma estado público, tiene acceso al público, cualquiera puede venir y hacer su consideración una vez que está despachado. El expediente, usted pretende que la Cámara haga las consultas.

No la entiendo.

SRA. SEGOVIA (PJ-FPV) – Como cualquier pedido de opinión, que se puede hacer; no está prohibido que la Cámara pueda pedir opinión sobre el tema y contar en el tratamiento de la semana que viene con alguna opinión.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Segovia.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta rechazada.

III

DONACIÓN DE TERRENO A LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el Despacho 191, expediente 70592.

- El texto del Despacho 191, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 191

EXPTE. 70592/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada NORMA PAGÉS, mediante el cual "SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 6130 - RANQUIL NORTE-MALARGÜE", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 1º de la Ley 6130, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Dónase a la Municipalidad de Malargüe el terreno constante de una superficie según mensura de: Superficie libre 92 Has. 5.985, 69 m2, superficie afectada a ensanche Ruta Nacional 40 constante de 9 Has. 3.155,73 m2, Superficie total 101 Has. 9.141,42 m2; todo ello según plano de mensura (parte de mayor extensión) y fraccionamiento N° 19 – 4009 que actualiza la fracción 7 del Plano N° 2589/19. Habiendo sido visado el 01 de marzo de 2017 y confeccionado por el Agrimensor Daniel H. Chávez el 22-08-16 correspondiéndose nomenclatura catastral N° 19-03-88-7200-430258-0000-1 y 19-03-88-7200-420255-0000-7. Padrón Territorial 19-10453-8 y 19-10454-6 y ubicados sobre Ruta Nacional 40 del lugar denominado Ranquil Norte, Distrito Río Barrancas, Departamento Malargüe, inscripto como primera inscripción al N° 1220, fs. 815, Tomo 6 de Malargüe de fecha 27-09-1976. Fecha de aprobación Decreto N° 2194 del 15-09-1976, en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza a nombre del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º - El cargo impuesto en el Artículo 2º de la Ley 6130 se renueva por el término de 10 años a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de marzo de 2017.

Jorge Albarracín, Carlos Balsells Miro, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Analia Jaime, Pablo Priore y Pablo Narváez.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Pagés.

SRA. PAGÉS (UCR) - Señor presidente: es para poner en conocimiento a todos los miembros de esta Cámara sobre el tratamiento y la modificación de esta ley.

Esto viene de largo tiempo, esta ley fue iniciada en el año 1992 y es para que la Provincia ceda a la Municipalidad los terrenos del paraje o localidad de Ranquil Norte. Éste está muy distante de esta Capital y es necesario que se haga, porque de esta manera se le pueden entregar los terrenos y las escrituras a la gente que vive en ese lugar.

Desde ese año es que estamos en este tema, los malargüinos, y no se aprobó antes porque

habían unas pequeñas observaciones por parte de la Escribanía de Gobierno; salvadas esas observaciones se presentó el año pasado la modificación del Artículo 1º y del Artículo 2º de esta ley, y en este momento tiene despacho, como bien lo ha dicho la Secretaria, de la Comisión.

Quiero informar también que el plano que figura en el despacho ya está autorizado por Catastro de la Provincia y por el Director de Tierras de la Provincia. Además, quiero que quede constancia de que las escuelas, que son dos, provinciales: una, de escuela primaria y otra, de escuela secundaria; la Policía y el Centro de Salud, ese terreno queda para la Provincia y todo lo que conlleva la Ruta 40 queda para la Nación.

Por eso creo y solicito la aprobación de este despacho, porque vamos a beneficiar a los pobladores de la zona y es una reparación que tenemos que hacer con aquellas personas que han habitado por muchos años y habitan estas tierras.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ (FPV-PJ) - Señor presidente: en consonancia con lo que decía la diputada preopinante, a quien le agradezco por haberse ocupado y haber terminado con este tema, que lleva ya varios años, como dijo la diputada.

En este tema no quiero dejar de mencionar a los diputados Raúl Rodríguez, Alberto Recabarren, el diputado Montenegro, que también trabajaron, y no pudimos, por estas observaciones que mencionaba la diputada, llegar a aprobar.

Quiero agradecer en nombre de Malargüe a los diputados de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, al diputado Campos, la diputada Pagés, que han trabajado y logrado solucionar y dar un acuerdo a un tema que para los habitantes de Ranquil Norte, que viene siendo la puerta sur de nuestra Provincia, no estaba solucionado.

Así es que, le agradezco a mi bloque, porque vamos a acompañar este proyecto, porque es el bienestar de todos los habitantes, no sólo los de Ranquil Norte, sino de Malargüe y de Mendoza. Así es que vamos a acompañar este proyecto, a los fines de que se solucione esta situación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º y 2º.

- El Art. 3º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N°1)

IV

EXPTE. 72001

RATIFICACIÓN DECRETO N°1341/16

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el Despacho Nro. 192.

- El texto del Despacho Nro. 192, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN N°192

EXPTE. 72001/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 1341/16 POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA, LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB SAN MARTÍN, SOBRE EL CIERRE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL FRANCISCO GABRIELLI", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 1341/2016 el cual aprueba el Convenio celebrado en fecha 19 de julio de 2016, entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía representado por su titular, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIE, la Municipalidad de General San Martín representada por su Intendente, Don JORGE OMAR GIMENEZ y la Asociación Civil Aero Club San Martín representada por su Presidente, Señor MAURICIO OSCAR VITALE, como consecuencia del cierre del Aeropuerto Internacional Gobernador Francisco Gabrielli sito en El Plumerillo, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 29 de noviembre de 2016

Jorge Albarracín, Carlos Balsells Miro, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Analía Jaime, Pablo Priore y Pablo Narváez.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) – Señor presidente: es para aducir que nosotros no vamos a acompañar el proyecto.

En primer lugar, este convenio nos llega mucho después de que las obras, inclusive, ya se terminaron en el Aeropuerto, o sea que nos hacen votar algo cuando en realidad no tenemos ningún tipo de ingerencia.

En segundo lugar, el Aeropuerto está concesionado, entonces, frente a que las ganancias se las va a llevar un privado, en última instancia, no entendemos por qué el Gobierno de Mendoza, por lo tanto todos los mendocinos, era quien tenía que poner y tuvo que poner el dinero para arreglar el Aeródromo de San Martín, cuando esto podría perfectamente, por intermedio de la licitación, haber quedado a cargo de las empresas, que eran quienes iban a tener las ganancias y quienes fueron beneficiadas también con este convenio.

Así es que por esas razones, no acompañamos el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada preopinante.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1°.

- El Art. 2°, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N°2)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (FPV-PJ) – Señor presidente: es para pedir un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace a las 12.14.

- A las 12.48, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: le voy a solicitar que esperemos unos minutos, porque la bancada que presido, necesita hacer un pedido de aclaración al diputado Tanús, previo a continuar con la sesión.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia dispone un cuarto intermedio de cinco minutos.

- Así se hace a las 12.49.

- A las 12:52 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión. - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: primero lamento, una vez más, que el Justicialismo no esté en el recinto; pasó la semana pasada y nos vuelve a pasar ahora, pero ahora tiene un ingrediente que es necesario poner en valor; ya que el bloque en su conjunto se siente agraviado por la actitud que tomó en el cuarto intermedio el diputado Tanús, para con la diputada Analía Jaime. El cuarto intermedio, como usted sabe, tenía una discusión sobre cómo continuar a partir de los hechos de la semana pasada y cuál iba a ser la actitud de este bloque, con respecto a los pedidos de informes. Yo anticipé que los pedidos de informe iban a ser analizados por cada una de las comisiones para después ser aprobados en el recinto.

En esa situación, el diputado Tanús pretendió amenazarme, cosa que no me hace mella, por cierto, porque es una amenaza inocua y sin razón de ser. Pero, el hecho grave es que hizo referencia a la diputada Jaime como que su pasado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza la transformaba en una especie de diputada que tenía actitudes policíacas, o que utilizaba esa herramienta como herramienta de presión o algo similar.

Lo más grave es que hizo referencia a que pertenecía a la GESTAPO, no es necesario que yo aclare en este recinto lo que significó la GESTAPO durante el tercer régimen. De modo que, este bloque va a esperar el pedido de disculpas del diputado Tanús como corresponde a la diputada, y en el nombre de la diputada todo el bloque de Cambia Mendoza, y hasta tanto eso no se produzca, nosotros no reiniciamos la sesión; y si los diputados de la oposición no vienen al recinto, como nos parece, lo deberán hacer la próxima sesión; no vamos a empezar la próxima sesión si es que no hay una disculpa que analizará el bloque oportunamente en su contenido. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: no me parece que tengamos que ser nosotros los que defendamos la posición de Jorge Tanús, tendrá que venir Jorge Tanús y decir lo que opine sobre el pequeño incidente que hubo en el cuarto intermedio, una discusión de la cual participé, porque lo que está en cuestionamiento más allá de las formas que pueda adquirir una discusión en un cuarto intermedio, entendemos que es una suerte de abuso de poder, cuando se le está negando a la oposición votar, como históricamente se ha hecho en esta Cámara, favorablemente los pedidos de informe.

No entendemos esta actitud del bloque oficialista, cuando se supone que desde esta Legislatura tenemos que ejercer un control representando al pueblo de la Provincia sobre el accionar del Poder Ejecutivo; que se niegue el tratamiento sobre tablas a los pedidos de informe, y se los envíe al tratamiento en comisión, donde también el oficialismo es mayoría, nos parece que no ayuda a que el pueblo de Mendoza pueda acceder a las informaciones que considera pertinente a través de sus representantes que en este caso somos los diputados que hacemos los pedidos de informe. Esto ya se demostró con la negativa de Gareca, por ejemplo, a asistir, tal como lo habíamos solicitado y votado en esta Cámara y en el Senado, en dos ocasiones.

- Ocupa la Presidencia, su Vicepresidente Segundo, diputado Marcos Niven.

Entendemos que esta decisión del oficialismo de no votar los pedidos de informe obedece a una especie de revancha, porque en la sesión anterior toda la oposición decidió retirarse para que no se apruebe ese proyecto express, del cual hoy el oficialismo pide su tratamiento dentro de una semana.

Evidentemente hay algún tipo de diferencia en el oficialismo sobre la ley que se pensaba votar la semana pasada, tal vez no sé "Garay" que entiende de estos asuntos, les ha dicho que iban a votar un mamarracho y que era preferible hacerlo con más tiempo y estudiarlo de mejor manera.

Entendemos que fue un acierto en ese caso, hasta para el propio oficialismo que esa sesión se haya caído, porque sino hubiesen votado ese mamarracho.

Seguramente la semana que viene votarán algo parecido, porque no se trataba de un mamarracho en términos formales, sino que era un mamarracho en el contenido político; de lo que se pensaba votar la semana pasada, y ahora se quiere postergar para la próxima. Un mamarracho político, porque evidentemente era como había denunciado yo, era un operativo de encubrimiento de la responsabilidad del Estado y de los funcionarios con respecto a los daños ocasionados a los civiles, a los ciudadanos de la Provincia.

Yo se lo dije al Presidente de la Unión Cívica Radical esta actitud me parece una "chiquilina". No corresponde de ninguna manera, y más que una

chiquilina, ahora lo digo, una suerte de abuso de poder con los números a favor, negar algo que democráticamente corresponde, que no se niegue, que es votar a favor los pedidos de informe en el tratamiento sobre tablas.

Me parece que es un hecho grave, me parece que de alguna forma la diputada Jaime lo expresó también a su manera cuando dijo "Bueno, cuando tengan los números, cuando les den los números, hablamos" -una cosa así- "Si tienen los números apruébenlos ustedes"; eso fue lo que le dijo la diputada Jaime al diputado Tanús, que fue lo que motivó después la reacción del diputado Tanús.

Consideramos que no es bueno, eso de tirar números por la cabeza, porque hay reglas de juegos y me parecen que son importantes, no para esta Legislatura, sino para el pueblo, el pueblo tiene que saber. Cuando se pide un informe, no es para satisfacer nuestra curiosidad, cuando se pide un informe es porque consideramos que hay hechos que necesitan ser esclarecidos, políticas que necesitan ser explicitadas, porque somos representantes del pueblo, el pueblo nos puso acá, y pedimos un informe.

Lamentablemente hay que decirlo, y este gobierno y el gobierno anterior eran precisamente cumplidores en informar cuando se hacían estos pedidos de informe de esta Legislatura. Hay un montón de pedidos de informe que no se contestan y esto es así ahora y fue así antes; y eso no está bien. Son derechos democráticos que tiene el pueblo que no se están respetando, pero que ahora, directamente, lo hacen explícito.

El bloque oficialista hace explícito que esos derechos democráticos, no se van a respetar porque están enojados, porque la semana pasada la oposición se fue para que no se trate un proyecto que era perjudicial para la ciudadanía de Mendoza. Entonces como están enojados le niegan los derechos democráticos al pueblo de la Provincia y que a través de sus representantes se puedan informar sobre las cosas que hace el Ejecutivo.

Rechazo esta posición, nosotros la cuestionamos, seriamente, y creemos que tienen que reflexionar, cambiar la actitud, y votar los pedidos de informe que están planteados en esta sesión de tablas.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: en principio no voy a permitir como diputado de la Provincia, y como Presidente de este Cuerpo, que se minimice como una cuestión menor, que es una costumbre del diputado Tanús en este recinto, lo hacía cuando era presidente, lo hizo con el diputado Infante de ofrecerles trompadas acá, y hoy le faltó el respeto a una diputada del Bloque de la Unión Cívica Radical. No voy a permitir que se minimice este hecho.

Este bloque, todavía tiene que analizar si el diputado viene y pide las disculpas, tiene que analizar si va a aceptar o no las disculpas o va a

plantear una cuestión de privilegio como corresponde, como cuando se le falta el respeto a un diputado y por lo tanto al Cuerpo en su conjunto.

Me parece que no se puede minimizar un hecho así, que la traten con falta de respeto primero y segundo, tampoco voy a permitir que en este Cuerpo se planteen livianamente los argumentos para un lado o para el otro, acá hay argumentos que sirven para un lavado o para un planchado, señor presidente.

La semana pasada, cuando los números les eran favorables a la oposición, la oposición se levantó y no permitió que se tratara un proyecto de ley, ahí sí era democrático levantarse y no dar el tratamiento; hoy, que el bloque de la Unión Cívica Radical plantea que, como corresponde a todos los proyectos que se presentan, hay que entender que el tratamiento sobre tablas es una cuestión excepcional, el tratamiento sobre tablas no es lo normal; el tratamiento normal de cualquier proyecto que se presenta en este Cuerpo es que el tratamiento se haga, que vaya a comisiones, que vaya a la comisión que corresponda y después se apruebe; para eso están las comisiones y las comisiones tienen que hacer su trabajo.

Entonces, lo que está planteando el bloque, lo que planteó en el cuarto intermedio, fue sencillamente eso; no era que no se iban a aprobar, sino que era que se diera el tratamiento que se le tiene que dar a cualquier proyecto que ingresa a esta Cámara, señor presidente.

Entonces, que no se cambien los argumentos, en ningún momento dijimos que no los íbamos a aprobar, sino que fueran a Comisión, no estábamos planteando que se iban a mandar al Archivo, sino que fueran a Comisión, como corresponde a cualquier proyecto. Y repito, no voy a permitir que se le falte livianamente el respeto a ningún diputado de esta Cámara; y lo que se hizo en el cuarto intermedio fue faltarle el respeto a una diputada de mi bloque.

Por lo tanto, nuestro bloque analizará qué hace, y espero, al menos, escuchar una disculpa por parte de quien tiene la costumbre en este Cuerpo de amenazar a diputados, como lo hizo -en su momento- con el diputado Infante, me acuerdo porque era miembro de esta Cámara, y como lo hizo hoy con la diputada Analía Jaime.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (FPV-PJ) – ¡Calma, presidente Parés! Calma, primer punto, como le pido a Biffi y como le pido a....

SR. PARÉS (UCR) – Que se dirija a la Presidencia.

SR. TANÚS (FPV-PJ) - Señor presidente: le pido calma porque primero me sorprende... voy a pedir disculpas a la diputada si se sintió ofendida, lo hago claramente acá, porque estaba discutiendo yo, tal vez, de manera muy acalorada con Cesar Biffi, a

quien lo respeto y considero que es una de las personas más capaces que tiene el radicalismo; y discutíamos sobre algo que está por ser inédito en la Democracia, que es, en treinta años, un bloque que tiene mayoría, que no tiene la mayoría absoluta para negar todo, pero tiene mayoría para mandar todo a comisiones, si quiere; le niegue a una minoría legislativa, como el Peronismo, que hoy tiene 19 votos o 18, la posibilidad de aprobar pedidos de informe sobre tablas, ya vuelvo sobre ese tema, quiero dejar ,para la tranquilidad de Parés, de que no quiero desordenar el funcionamiento institucional de la Cámara, pero que no me gustan tampoco las atropelladas, ni las patadas, para sacar las cosas, voy a sacar ese aspecto, voy al personal nada más, y le pido disculpas públicas a la diputada, si se sintió ofendida.

No me gustan las patadas ni las atropelladas propias de la dictadura, porque acá estamos en el Poder Legislativo, y es mejor que reine el carácter democrático y la buena disposición política.

Vuelvo a los pedidos de informe, la verdad es que yo estoy sorprendido, porque, imagínense a los monobloques, imagínense a los partidos de la Izquierda, que no tienen mayoría en comisiones y tampoco tienen mayoría en el recinto, para aprobar un pedido de informe, que es una de las tres partes de la función legislativa: representar es una, ya estamos teniendo problemas con la representación, a pesar de que lo hemos hablado, y Laura Montero ha dicho que tiene buenas intenciones y no quiere meterse en la representación local con sus oficinas en los departamentos; entendemos que hay buena disposición, pero nos lo explicó después que salió en los diarios y que lo planificó, seguramente vamos a seguir hablando del tema con Laura Montero.

El segundo punto es el control legislativo. El control legislativo es una obligación de adecuarlo acá y de ser condescendientes con las minorías. El Peronismo es una minoría hoy y no podemos ir todas las semanas a comisiones para hacer un pedido de informes, por una cuestión que puede ser más o menos urgente. Eso es una norma de convivencia democrática y la tienen que aceptar, porque así ha sido siempre; cuando ha tenido mayoría el radicalismo o cuando ha tenido mayoría el peronismo o cuando han estado los tres bloques empatados.

Entonces, yo le decía a César Biffi; lo menciono por el nombre porque le tengo afecto a pesar de la discusión, de que él tiene que rectificarse de esa posición estricta de no votar los pedidos de informes sobre tablas; es parte del control; es parte de las normas de los últimos treinta años y así debe seguir; no debe cambiar por una reacción intempestiva ante una ley que no salió.

Acá hay dos cosas que no van a salir o muchas más que no van a salir; nuestro Bloque debe tener cien leyes presentadas en el último período legislativo desde mayo, y a lo mejor han salido dos o tres y no por eso estamos haciendo un escándalo todos los miércoles. Salen el diez por ciento o menos de las que pidió el Gobernador.

¡Bueno! Nosotros no hacemos un escándalo todas las sesiones porque no salen las leyes. Tampoco hacemos un escándalo porque se nos cayó la Reforma Constitucional. Les pido que tengan prudencia con eso también, porque está habiendo acciones políticas, no públicas, contra el Peronismo, por este tema y el Peronismo lo digo en general, los intendentes; las autoridades partidarias; los legisladores; todos tenemos siempre alguna cuestión de “apriete”, entre comillas. No se trata de que yo pretenda lesionar el buen nombre de nadie, porque si los aprietes los hace alguien, vienen de ese lugar, pero no pretendo lesionar el buen nombre del Oficialismo.

Entonces, tenemos que tener un poquito más de tranquilidad.

Espero acepte las disculpas la diputada y que siga la sesión, y se aprueben los pedidos de informes.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Tiene la palabra la diputada Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ (UCR) – Señor presidente: es para decir que disiento totalmente con lo que dice el diputado Fresina, porque esto no es un pequeños incidente; es una falta de respeto a una diputada mujer.

Nosotros hemos estado escuchando a otra diputada con atención; pienso que este Bloque es bien democrático; primero, porque hemos sido elegidos por el pueblo para estar acá. Nosotros no somos de ninguna dictadura, por lo tanto, es para decir eso: disiento con lo que dice el diputado Fresina. Estoy muy de acuerdo con lo que dice el diputado Parés en no minimizar este hecho.

SR. PRESIDENTE (Niven) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: inteligentemente el diputado Tanús intenta desviar el foco de atención y hace hincapié en el hecho que se suscitó en la discusión, cuando analizábamos en los pedidos sobre tablas de la posición que había adoptado el Bloque de diputados de la Unión Cívica Radical.

Lo que hay acá en juego es mucho más que eso; es una actitud que tanto el diputado Parés como quien habla, puso de manifiesto en este recinto, de agresión e insultante para que una diputada del Bloque de la Unión Cívica Radical, en este caso la diputada Jaime.

El diputado dice haberse disculpado; yo la verdad que lo entendí más como una intervención para hablar del otro tema, que como una verdadera disculpa que merecía la diputada Jaime.

De modo que para no continuar con el tema, voy a pedir un cuarto intermedio para que mi bloque analice la situación en la que estamos.

SR. PRESIDENTE (Niven) – Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

-Así se hace a las 13.11.

-A las 13.38 dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia invita a los diputados, a ingresar al recinto para continuar con la sesión.

- Transcurridos unos instantes dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia realiza el segundo llamado a los diputados que se encuentren en la casa y en el recinto, a ocupar sus bancas, para continuar con la sesión.

- Transcurridos unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Realizo el tercer y último llamado a los legisladores.

- Transcurridos unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiéndose realizado los tres llamados y no existiendo el quórum reglamentario, se levanta la sesión.

- Son las 13.39.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

V

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(EXPTE. 70592)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1 de la Ley 6.130, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1° - Dónase a la Municipalidad de Malargüe el terreno constante de una superficie según mensura de: superficie libre 92 Has. 5.985, 69 m², Fracción I y II, superficie afectada a ensanche Ruta Nacional 40 constante de 9 Has. 3.155,73 m², Superficie total 101 Has. 9.141,42 m²; todo ello según plano de mensura (parte de mayor extensión) y fraccionamiento N° 19 – 4009 que actualiza la fracción 7 del Plano N° 2589/19. Visado el 01 de marzo de 2017 y confeccionado por el Agrimensor Daniel H. Chávez el 22-08-16, facultándose a la Escribanía General de Gobierno a ajustar las medidas y superficies al plano de fraccionamiento citado, correspondiéndose nomenclatura catastral N° 19-03-88-7200-430258-0000-1 y 19-03-88-7200-

430255-0000-7. Padrón Territorial 19-10453-8 y 19-10454-6 y ubicados sobre Ruta Nacional 40 del lugar denominado Ranquil Norte, Distrito Río Barrancas, Departamento Malargüe, inscripto como primera inscripción al N° 1220, fs. 815, Tomo 6 de Malargüe de fecha 27-09-1976. Fecha de aprobación Decreto N° 2194 del 15-09-1976, en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza a nombre del Gobierno de la Provincia.

Art. 2° - El cargo impuesto en el Artículo 2 de la Ley 6.130 se renueva por el término de 10 años a partir de la promulgación de la presente Ley.-

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

2
(EXPT. 72001)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifícase el Decreto N° 1341/2016 el cual aprueba el Convenio celebrado en fecha 19 de Julio de 2016, entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía representado por su titular, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, la Municipalidad de General San Martín representada por su Intendente, Don JORGE OMAR GIMÉNEZ y la Asociación Civil Aero Club San Martín representada por su Presidente, Señor MAURICIO OSCAR VITALE, como consecuencia del cierre del Aeropuerto Internacional Gobernador Francisco Gabrielli sito en El Plumerillo, Departamento Las Heras.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

II
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 1514

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta N° 19 de la 17° Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 176° Período Legislativo Anual, de fecha 22-3-17.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

4

RESOLUCIÓN N° 1515

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Analía Jaime, para ausentarse del País entre los días 24 al 26 de marzo de 2017.

Art. 2° - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Lidia Ruiz, para ausentarse de la Provincia los días 23, 24 y 25 de marzo de 2017.

Art. 3° - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada María Sanz, para ausentarse de la Provincia los días 3 y 4 de abril de 2017.

Art. 4° - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Patricia Galván, para ausentarse de la Provincia entre los días 29 de marzo al 2 de abril de 2017.

Art. 5° - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Jorge Tanús y Carlos Bianchinelli, para ausentarse de la Provincia los días 30 y 31 de marzo de 2017.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 1516

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar al diputado Carlos Bianchinelli en reemplazo del diputado Alejandro Viadana en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 1517

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 190 Exptes. 70030/16 y su acum. 68528/15:

A) De Legislación y Asuntos Constitucionales, en mayoría, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (con modificaciones), estableciendo la responsabilidad del Estado Provincial y Municipal por los daños que su acción u omisión cause a los derechos o intereses no reprobados por el ordenamiento jurídico de las personas.

B) De Legislación y Asuntos Constitucionales, en minoría, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 10-11-15, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la responsabilidad del Estado Provincial y Municipal por los daños que su acción u omisión cause a los derechos o intereses no reprobados por el ordenamiento jurídico de las personas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente